

FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros
31 de Diciembre de 2014
(Con cifras comparativas al 30 de junio de 2014)
(Expresadas en miles de pesos)

(1) Entidad Reportante

Fiduciaria Corficolombiana S.A. (en adelante la Sociedad o la Fiduciaria) es una sociedad anónima de naturaleza privada sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, establecida de acuerdo con las leyes colombianas el 4 de septiembre de 1991 mediante Escritura Pública No. 2803 de la Notaría Primera de Cali y su duración expira el 7 de octubre del año 2107. Mediante Resolución S.B. 3548 de septiembre 30 de 1991 la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó el permiso de funcionamiento.

A través de la Asamblea General de Accionistas celebrada el 28 de mayo de 2002, se realizaron las reformas a los artículos 27, 38 y 52 de los Estatutos, con el fin de establecer cierres contables semestrales con corte 31 de diciembre y al 30 de junio. Dicha reforma se protocolizó mediante Escritura Pública No. 1841 en la Notaría Primera el día 31 de mayo de 2002. El último cierre contable anual se efectuó con corte al 31 de diciembre de 2001.

A través de la Asamblea General de Accionistas celebrada el 25 de julio de 2002, se realizó reforma al artículo 5 de los Estatutos, con el fin de incrementar el capital autorizado de \$9.000.000 a \$13.300.000 y emitir acciones producto de la capitalización de la revalorización del patrimonio por \$4.274.605. Dicha reforma se protocolizó mediante Escritura Pública No. 2593 en la Notaría Primera el día 25 de julio de 2002.

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de noviembre de 2005, se realizó reforma al artículo 5 de los Estatutos, con el fin de incrementar el capital autorizado de \$13.300.000 a \$20.000.000. Dicha reforma se protocolizó mediante Escritura Pública No. 4882 en la Notaría Primera el día 24 de noviembre de 2005.

A través de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 8 de noviembre de 2006, se aprobó cambiar el nombre de la compañía a Fiduciaria Corficolombiana S.A. Dicho cambio se protocolizó mediante Escritura Pública No. 4779 en la Notaría Primera el día 14 de noviembre de 2006.

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de febrero de 2009, se realizó reforma al artículo 5 de los Estatutos, con el fin de incrementar el capital autorizado de \$20.000.000 a \$23.000.000. Dicha reforma se protocolizó mediante Escritura Pública No. 826 en la Notaría Primera el día 25 de marzo de 2009.

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de agosto de 2009, se realizó reforma al artículo 5 de los Estatutos, con el fin de incrementar el capital autorizado de \$23.000.000 a \$28.000.000. Dicha reforma se protocolizó mediante Escritura Pública No. 2287 en la Notaría Primera el día 31 de agosto de 2009.

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de agosto de 2010, se realizó reforma al artículo 5 de los Estatutos, con el fin de incrementar el capital autorizado de \$28.000.000 a \$30.000.000. Dicha reforma se protocolizó mediante Escritura Pública No. 1092 en la Notaría Primera el día 30 de agosto de 2010.

La Fiduciaria tiene por objeto exclusivo el desarrollo de todos los negocios fiduciarios regulados por la ley y por las normas que la complementen y adicionen, sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales.

El domicilio principal de la Fiduciaria es en la ciudad de Cali y opera a través de agencias en Bogotá, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga.

(Continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

Fiduciaria Corficolombiana S.A. al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, administra cinco carteras colectivas y dos fondos de capital privado así:

- Cartera Colectiva Abierta por Compartimentos Valor Plus
- Cartera Colectiva con Pacto de Permanencia Multiplicar
- Cartera Colectiva Abierta Renta Plus
- Cartera Colectiva Abierta Confianza Plus
- Cartera Colectiva Abierta con Pacto de Permanencia Capital Plus, fue constituida el 25 de abril de 2005 con el nombre de Cartera Colectiva Abierta con Pacto Permanencia Quince Plus y el 28 de junio de 2006 mediante el RUT número 0014043281147 de la DIAN cambió su nombre por Cartera Colectiva Abierta con Pacto de Permanencia Capital Plus.
- Fondo de infraestructura de transporte en Colombia Darby – Colpatria – FCP “Fintra” por compartimentos, constituido el 19 de julio de 2010
- Fondo de Capital Privado Kandeo Fund I (Colombia) FCP KFIC, constituido el 14 de enero de 2011.

Las Carteras Colectivas, los Fondos de Capital y sus reglamentos se encuentran debidamente aprobados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El número de empleados de la Fiduciaria al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014 es de 275 y 265 respectivamente.

La Fiduciaria es una filial de Corporación Financiera Colombiana S.A., entidad que posee en la Fiduciaria una participación del 94.49% en forma directa.

Situación legal:

Al 31 de diciembre y al 30 de junio de 2014, por efecto de su inclusión partir del mes de marzo del año 2014, en el Boletín de Responsables Fiscales, la Sociedad se encuentra en proceso de cesión de negocios fiduciarios públicos administrados, que se enmarcan dentro de los supuestos legales establecidos en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 60 inciso tercero de la Ley 610 de 2000, en razón a la inhabilidad sobreviniente generada. A la fecha se han reconocido las provisiones del caso, sin perjuicio de las acciones judiciales que ha emprendido la Sociedad para obtener su exclusión del Boletín de Responsables Fiscales, la nulidad de los fallos condenatorios y el restablecimiento de su derecho.

(2) Resumen de las Principales Políticas Contables

(a) Normas Básicas Contables

La Fiduciaria lleva sus registros contables y prepara sus estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

(b) Disponible

Este rubro agrupa los recursos de alta liquidez, tales como: caja, depósitos en el banco de la Republica, depósitos en bancos tanto en moneda nacional como en moneda extranjera y en otras entidades financieras.

(c) Posiciones activas y pasivas en operaciones de mercado monetario y relacionadas

Este rubro agrupa las operaciones de fondos interbancarios, las operaciones de reporto, las operaciones simultáneas y las operaciones de transferencia temporal de valores, así:

Fondos Interbancarios Vendidos o Comprados Ordinarios

Se consideran fondos interbancarios aquellos que recibe la Fiduciaria de otra entidad

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

financiera en forma directa, sin mediar para ello pacto de transferencia de inversiones o de cartera de créditos. Son operaciones conexas al objeto social que se pactan a un plazo no mayor a treinta (30) días comunes, siempre y cuando con ella se busque aprovechar excesos o suplir defectos de liquidez. Igualmente, comprenden las transacciones denominadas 'over-night', realizadas con bancos del exterior utilizando fondos de la Fiduciaria.

Los rendimientos por intereses derivados de la operación se registran en el estado de resultados.

Operaciones de Reporto o Repo

Una operación repo se presenta cuando la Fiduciaria adquiere o transfiere valores, a cambio de la entrega de una suma de dinero, asumiendo en dicho acto y momento el compromiso de transferir nuevamente la propiedad al "enajenante" el mismo día o en una fecha posterior y a un precio determinado, de valores de la misma especie y características.

El monto inicial se calcula con un descuento sobre el precio de mercado de los valores objeto de la operación; se establece que durante la vigencia de la operación, se sustituyan los valores inicialmente entregados por otros y, se coloca restricciones a la movilidad de los valores objeto de la operación.

Los rendimientos que se registran en este rubro, se calculan exponencialmente durante el plazo de la operación y se reconocen en el estado de resultados.

Los valores transferidos objeto de la operación repo deben registrarse en cuentas contingentes deudoras o acreedoras dependiendo si es una operación repo abierto o cerrado respectivamente.

Operaciones Simultáneas

Una operación simultánea se presenta cuando la Fiduciaria adquiere o transfiere valores, a cambio de la entrega de una suma de dinero, asumiendo en dicho acto y momento el compromiso de transferir o adquirir nuevamente la propiedad, el mismo día o en una fecha posterior y a un precio determinado, de valores de la misma especie y características.

No se establece el monto inicial con un descuento sobre el precio de mercado de los valores objeto de la operación; durante la vigencia de la operación, no se sustituyen los valores inicialmente entregados por otros y no se colocan restricciones a la movilidad de los valores objeto de la operación.

En este rubro se registran los rendimientos causados por el adquirente y que el enajenante le paga como costo de la operación simultánea durante el plazo de la misma.

La diferencia entre el valor presente (entrega de efectivo) y el valor futuro (precio final de transferencia) constituye un ingreso a título de rendimientos financieros que se calcula exponencialmente durante el plazo de la operación y se reconoce en el estado de resultados.

Los valores transferidos objeto de la operación simultánea deben registrarse en cuentas contingentes acreedoras o deudoras para posiciones activas o pasivas, respectivamente.

(d) Inversiones

Incluye las inversiones adquiridas por la Fiduciaria con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, adquirir el control directo o indirecto de cualquier sociedad del sector financiero o de servicios, cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el cálculo, el registro contable y la revelación al mercado del valor o precio justo de intercambio, al cual, determinado valor o título podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha.

La determinación del valor o precio justo de intercambio de un valor o título, considera todos los criterios necesarios para garantizar el cumplimiento del objetivo de la valoración de inversiones, como los siguientes:

- **Objetividad.** La determinación y asignación del valor o precio justo de intercambio de un valor o título se efectúa con base en criterios técnicos y profesionales, que reconocen los efectos derivados de los cambios en el comportamiento de todas las variables que puedan afectar dicho precio.
- **Transparencia y representatividad.** El valor o precio justo de intercambio de un valor o título se determina y asigna con el propósito de revelar un resultado económico cierto, neutral, verificable y representativo de los derechos incorporados en el respectivo valor o título.
- **Evaluación y análisis permanentes.** El valor o precio justo de intercambio que se atribuya a un valor o título se fundamenta en la evaluación y el análisis permanentes de las condiciones del mercado, de los emisores y de la respectiva emisión. Las variaciones en dichas condiciones se reflejan en cambios del valor o precio previamente asignado, con la periodicidad establecida para la valoración de las inversiones.
- **Profesionalismo.** La determinación del valor o precio justo de intercambio de un valor o título se basa en las conclusiones producto del análisis y estudio que realizaría un experto prudente y diligente, encaminados a la búsqueda, obtención, conocimiento y evaluación de toda la información relevante disponible, de manera tal que el precio que se determine refleje los montos que razonablemente se recibirían por su venta.

A continuación se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

Clasificación	Plazo	Características	Valoración	Contabilización
Negociables	Corto plazo	Títulos y en general cualquier tipo de inversiones adquiridos con el propósito de obtener utilidades por las fluctuaciones del precio.	<p>Utilizan los precios determinado por el proveedor de precios Infovalmer designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo XVI del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>Para los casos en que no exista, para el día de valoración, precios justos de intercambio, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. El valor o precio justo de intercambio de mercado del respectivo valor se debe calcular mediante la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital.</p> <p>Para el caso de los títulos negociados en el extranjero, cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, se utiliza como fuente alterna de información, el precio</p>	<p>La diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del período. Este procedimiento se realiza diariamente.</p> <p>Las inversiones se valoran a precios de Mercado, a partir del mismo día de su adquisición, por tanto, la contabilización de los cambios entre el costo de adquisición y el valor de mercado de las inversiones se</p>

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

Clasificación	Plazo	Características	Valoración	Contabilización
			sucio bid publicado por una plataforma de suministro de información a las 16:00 horas, hora oficial colombiana. Este procedimiento se realiza diariamente.	realiza a partir de la fecha de compra.
Para mantener hasta el vencimiento	Hasta su vencimiento	<p>Títulos y en general cualquier tipo de inversiones respecto de los cuales el Banco tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención.</p> <p>Sobre estas inversiones no se pueden hacer operaciones de liquidez, como tampoco operaciones de reperto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores, salvo que se trate de las inversiones forzadas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el Banco de la República, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>De igual manera, podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación.</p>	<p>En forma exponencial a partir de la tasa interna de retomo calculada en el momento de la compra.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>	<p>El valor presente se contabiliza como un mayor valor de la inversión y su contrapartida se registra en los resultados del periodo.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>
Disponibles para la venta – títulos de deuda	Seis Meses	<p>Títulos y en general cualquier tipo de inversiones respecto de los cuales la fiduciaria tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos cuando menos durante seis meses contado a partir del día en el que fueron clasificados en esta categoría.</p> <p>Vencido el plazo de seis meses, el primer día hábil siguiente se pueden reclasificar como negociables o para mantener hasta el vencimiento. De lo contrario, seguirán clasificándose como disponibles para la venta.</p>	<p>Utilizan los precios determinado por el proveedor de precios infovalmer designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo XVI del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>Para el caso de los títulos negociados en el extranjero, cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, se utiliza como fuente alterna de información, el precio sucio bid publicado por una plataforma de suministro de información a las 16:00 horas, hora oficial colombiana.</p> <p>Para los casos en que no exista, para el día de valoración, precios justos de intercambio, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a</p>	<p>Los cambios que se presenten en estos valores o títulos se contabilizan de acuerdo con el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La diferencia entre el valor presente del día de la valoración y el inmediatamente anterior se registra como un mayor o menor valor de la inversión con abono o cargo de resultados. - La diferencia entre el valor de

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

Clasificación	Plazo	Características	Valoración	Contabilización
		<p>Las inversiones clasificadas en esta categoría pueden utilizarse (entregarse) como garantía que respalde la negociación de instrumentos financieros derivados cuando la contraparte sea una cámara de riesgo central de contraparte.</p> <p>Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación.</p> <p>Así mismo, con estas inversiones se pueden realizar operaciones de liquidez, operaciones de reporto o repo, simultáneamente o de transferencia temporal de valores.</p>	<p>partir de la tasa interna de retorno. El valor o precio justo de intercambio de mercado del respectivo valor se debe calcular mediante la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>	<p>mercado y el valor presente se registra como una ganancia o pérdida acumulada no realizada, dentro de las cuentas del patrimonio.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>
Disponibles para la venta – títulos participativos	No tiene	<p>Inversiones que otorgan al Banco la calidad de copropietario del emisor.</p> <p>Forman parte de cada categoría, los valores con baja o mínima bursatilidad, o sin ninguna cotización y títulos que mantiene el Banco en su calidad de controlante o matriz.</p>	<p>Las inversiones en títulos participativos se valoran dependiendo si cotizan o no en bolsa, así:</p> <p>Valores participativos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE)</p> <p>Los valores participativos inscritos en el RNVE y listados en bolsas de valores en Colombia, se valoran de acuerdo con el precio determinado por el proveedor de precios de valoración autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, seleccionado por la Entidad.</p> <p>Las participaciones en carteras colectivas y los valores emitidos en desarrollo de procesos de titularización se valoran teniendo en cuenta el valor de la unidad calculado por la sociedad administradora el día inmediatamente anterior al de la fecha de valoración aún cuando se encuentren listados en bolsas de valores de Colombia. Lo anterior, a excepción de las participaciones en carteras colectivas que marquen precio en el mercado secundario y los valores representativos de participaciones en fondos bursátiles, los cuales se valoran por el precio reportado por el proveedor de precios.</p> <p>• Valores participativos que cotizan únicamente en bolsas de valores</p>	<p>Baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización</p> <p>- La diferencia entre el valor de mercado o valor de la inversión actualizado y el valor por el cual se encuentra registrada la inversión, se contabiliza, así:</p> <p>Si es superior, en primera instancia disminuye la provisión o desvalorización hasta agotarla y el exceso se registra como superávit por valoración.</p> <p>Si es inferior, afecta el superávit por valoración hasta agotarlo y el exceso se registra como una desvalorización.</p> <p>- Cuando los dividendos o utilidades se reparten en especie, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta</p>

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

Clasificación	Plazo	Características	Valoración	Contabilización
			<p>del exterior</p> <p>De acuerdo con el precio determinado por los proveedores de precios de valoración autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>Cuando no cuenten con precio, se utilizará el precio de cierre disponible en la bolsa donde se cotice el día de la valoración o en su defecto el precio de cierre más reciente, durante los 5 días bursátiles, o por el promedio simple de los precios de cierre reportados durante los últimos 30 días.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Valores participativos no inscritos en bolsa de valores <p>Se valoran por el precio que determine el proveedor de precios.</p> <p>Cuando el proveedor de precios no cuenta con metodología para determinar el precio, las entidades deberán aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor.</p>	<p>revalorización del patrimonio, se registra como ingreso la parte que ha sido contabilizada como superávit por valoración, con cargo a la inversión y se revierte dicho superávit.</p> <p>- Cuando los dividendos o utilidades se reparten en efectivo, se registra como ingreso el valor contabilizado como superávit por valoración, revirtiendo dicho superávit y el monto de los dividendos que excede el mismo se contabiliza como un menor valor de la inversión.</p> <p>Alta y Media Bursatilidad</p> <p>La actualización del valor de mercado de los títulos de alta o media bursatilidad o que se coticen en bolsas del exterior internacionalmente reconocidas, se contabiliza como una ganancia o pérdida acumulada no realizada, dentro de las cuentas del patrimonio, con abono o cargo a la inversión.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p> <p>Los dividendos o utilidades que se reparten en especie o en efectivo, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, con abono o cargo a la inversión.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

Reclasificación de las Inversiones

Para que una inversión pueda ser mantenida dentro de una cualquiera de las categorías de clasificación, el respectivo valor o título debe cumplir con las características o condiciones propias de la clase de inversiones de la que forme parte.

En cualquier tiempo la Superintendencia Financiera de Colombia puede ordenar a la entidad la reclasificación de un valor o título, cuando quiera que éste no cumpla con las características propias de la clase en la que pretenda ser clasificado o dicha reclasificación sea requerida para lograr una mejor revelación de la situación financiera. Las inversiones se pueden reclasificar de conformidad con las siguientes disposiciones:

- De inversiones para mantener hasta el vencimiento a inversiones negociables: Hay lugar a su reclasificación cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas ó de sus vinculadas.
 - Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión.
 - Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.
 - Otros acontecimientos no previstos, previa, expresa, particular y concreta autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia.

- De inversiones disponibles para la venta a inversiones negociables o a inversiones para mantener hasta el vencimiento: Hay lugar a su reclasificación cuando:
 - Se cumpla el plazo de seis meses en esta clasificación.
 - El inversionista pierda su calidad de matriz o controlante, si este evento involucra la decisión de enajenación de la inversión o el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio, a partir de esa fecha.
 - Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas o de sus vinculadas.
 - Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión.
 - Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.
 - La inversión pase de baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización, a alta o media bursatilidad.

Cuando las inversiones para mantener hasta el vencimiento o inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones negociables, se observan las normas sobre valoración y contabilización de estas últimas; en consecuencia, las ganancias o pérdidas no realizadas se reconocen como ingresos o egresos el día de la reclasificación.

En los eventos en los que se reclasifique una inversión, se informará a la Superintendencia Financiera de Colombia la reclasificación efectuada, a más tardar dentro de los diez (10) días comunes siguientes a la fecha de la misma, indicando las razones que justifican tal decisión y precisando sus efectos en el estado de resultados.

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

Los valores o títulos que se reclasifiquen con el propósito de formar parte de las inversiones negociables, no pueden volver a ser reclasificados.

Derechos de Recompra de Inversiones

Corresponde a inversiones restringidas que representan la garantía colateral de compromisos de recompra de inversiones.

Sobre estas inversiones, la entidad conserva los derechos y beneficios económicos asociados al valor y retiene todos los riesgos inherentes al mismo, aunque transfiere la propiedad jurídica al realizar la operación repo.

Estos títulos se continúan valorando diariamente y contabilizando en el balance y estado de resultados de conformidad con la metodología y procedimiento aplicable a las inversiones clasificadas como negociables, hasta el vencimiento y disponibles para la venta.

Inversiones Entregadas en Garantía

Corresponde a las inversiones en títulos o valores de deuda que son entregadas como garantía de las operaciones con instrumentos financieros derivados, cuya liquidación puede ser en efectivo, según se establece en el contrato o en el correspondiente reglamento del sistema de negociación de valores, del sistema del registro de operaciones sobre valores o del sistema de compensación o de liquidación de valores.

Estos títulos se valoran diariamente y contabilizan en el balance y estado de resultados de conformidad con la metodología y procedimiento aplicable a las inversiones clasificadas como disponibles para la venta.

Provisiones o Pérdidas por Calificación de Riesgo Crediticio

a. Valores o títulos de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas

Los valores o títulos de deuda que cuenten con una o varias calificaciones y los valores o títulos de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

Calificación Largo plazo	Valor Máximo %	Calificación Corto plazo	Valor Máximo %
BB+, BB, BB -	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	Cero (0)
DD, EE	Cero (0)	5 y 6	Cero (0)

Para la determinación de las provisiones sobre depósitos a término se toma la calificación del emisor.

Las provisiones de las inversiones clasificadas como para mantener hasta el vencimiento, respecto de las cuales se establezca un precio justo de intercambio, corresponden a la diferencia entre el valor registrado y el precio justo.

b. Valores o títulos de emisiones o emisores no calificados

Los valores o títulos de deuda que no cuenten con una calificación externa y los valores o

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

títulos de deuda emitidos por entidades que no se encuentren calificadas se califican y provisionan así:

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
A	Normal	Cumplen con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses.	No procede.
B	Aceptable	Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, sus estados financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.	El valor neto no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición.
C	Apreciable	Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, sus estados financieros y demás información disponible, muestran deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.	El valor neto no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición.
D	Significativo	Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es altamente dudosa.	El valor neto no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del costo de adquisición.
E	Incobrable	Emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que la inversión es incobrable. Así mismo, si no se cuenta con los estados financieros con corte al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.	El valor de estas inversiones debe estar totalmente provisionado.

c. Inversiones en el Exterior

Las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta, representadas en valores o títulos de deuda pública emitidos en el exterior y los valores o títulos de deuda privada emitidos en el exterior por emisores extranjeros, se valoran con el precio publicado por el proveedor de precios oficial.

El valor presente o el valor de mercado de los valores o títulos denominados en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica se convierten a dicha moneda con base en las tasas de conversión publicadas por el proveedor de precios.

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

(e) **Aceptaciones, Operaciones de Contado y Derivados**

Operaciones de Contado y Derivados

Corresponde a las operaciones que se registran con un plazo para su compensación igual a la fecha de registro de la operación o hasta 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de realización de la operación.

Los activos financieros adquiridos en operaciones de contado se contabilizan en la fecha de cumplimiento o liquidación de las mismas y no en la fecha de negociación, a menos que éstas dos coincidan. Sin perjuicio de lo anterior, los cambios en el valor de mercado de los instrumentos enajenados deben reflejarse en el estado de resultados a partir de la fecha de negociación, según corresponda.

Bajo el método de la fecha de liquidación, el vendedor registra el activo financiero en su balance hasta la entrega del mismo y, adicionalmente, registra contablemente, en las cuentas del activo, un derecho a recibir el dinero producto de la transacción y una obligación de entregar el activo negociado. Este último se valora a precios de mercado, de acuerdo con las reglas establecidas para las inversiones y se registra en el estado de resultados las variaciones de la valoración de esta obligación.

Por su parte, el comprador del activo no registra el activo financiero hasta la entrega del mismo, pero registra contablemente, en las cuentas del activo, un derecho a recibir el activo, el cual deberá valorarse a precios de mercado, y una obligación de entregar el dinero pactado en la operación.

Cuando la operación se cumple efectivamente, el comprador y el vendedor del activo revertirán tanto el derecho como la obligación registrada desde el momento de la negociación.

Instrumentos Financieros Derivados

Un instrumento financiero derivado permite la administración de uno o más riesgos asociados con los subyacentes y cumple cualquiera de las siguientes condiciones:

- No requerir una inversión neta inicial.
- Requerir una inversión neta inicial inferior a la que se necesitaría para adquirir instrumentos que provean el mismo pago esperado como respuesta a cambios en los factores de mercado.

(f) **Cuentas por Cobrar**

La Fiduciaria registra en cuentas por cobrar los importes pendientes por: comisiones fiduciarias, dividendos, pagos por cuenta de clientes, anticipos de contratos a proveedores, adelantos al personal y otras diversas.

La Fiduciaria califica las cuentas por cobrar originadas por comisiones y diversas de acuerdo con el criterio de altura de mora establecido para los créditos comerciales y las provisiones se determinan en función de su oportuna atención, así:

<u>Categoría</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>% de provisión requerida</u>
A-Normal	Hasta de un mes	0
B-Aceptable	Superiores a 1 mes y hasta 3 meses	1
C-Apreciable	Superiores a 3 y hasta 6 meses	20
D-Significativo	Superiores a 6 y hasta 12 meses	50
E-Irrecuperable	Superiores a 12 meses	100

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

(g) Bienes Realizables, Recibidos en Pago y Bienes Restituídos - BRDPS

Corresponde a bienes recibidos en pago de obligaciones de comisiones no canceladas por los clientes, se registran por su valor comercial sustentado en un avalúo de reconocido valor técnico. Cuando la diferencia entre el valor final acordado y las cuentas por cobrar canceladas es mayor, tal diferencia se contabiliza como una cuenta por pagar.

Las valorizaciones sobre bienes recibidos en pago, inmuebles, se contabilizan en cuentas de orden.

Cuando el bien recibido en dación en pago no se encuentre en condiciones de enajenación, su costo se incrementa con los gastos necesarios incurridos para su comercialización.

Teniendo en cuenta que la Fiduciaria no ha presentado un modelo de administración de bienes recibidos en dación de pago, aplica las políticas para la constitución de provisiones sobre bienes recibidos en dación de pago, establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Capítulo III de la Circular Externa 100 de 1995.

Reglas para la constitución de provisiones sobre BRDPS Inmuebles:

Constituir en alícuotas mensuales dentro del año siguiente a la recepción del bien, una provisión equivalente al 30% del costo de adquisición del BRDP (esto es el valor de recepción), la cual debe incrementarse en alícuotas mensuales dentro del segundo año en un 30% adicional hasta alcanzar el 60% del costo de adquisición del BRDP. Una vez vencido el término legal para la venta sin que se haya autorizado prórroga, la provisión debe ser del 80% del costo de adquisición del BRDP. En caso de concederse prórroga el 20% restante de la provisión podrá constituirse dentro del término de la misma.

Cuando el costo de adquisición del inmueble sea inferior al valor de la deuda registrada en el balance, la diferencia se debe reconocer de manera inmediata en el estado de resultados.

Cuando el valor comercial del inmueble sea inferior al valor en libros de los BRDPS se debe contabilizar una provisión por la diferencia.

(h) Propiedades y Equipos y Depreciación

Registra los activos tangibles adquiridos, que se utilizan en forma permanente en el desarrollo del giro del negocio.

Las propiedades y equipos son registrados al costo, el cual fue ajustado mensualmente por inflación hasta el 31 de diciembre de 2000. Toda venta y retiro de tales activos se descarga por el respectivo valor neto ajustado en libros y las diferencias entre el precio de venta y el valor neto ajustado en libros se llevan a los resultados del semestre.

Las adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias que aumenten significativamente la vida útil de los activos, se registran como mayor valor y los desembolsos por mantenimiento y reparaciones que se realicen para la conservación de estos activos se cargan a gastos, a medida que se causan.

La depreciación de propiedades y equipos es calculada sobre los costos ajustados por inflación, usando el método de línea recta con base en la vida útil de los mismos a las siguientes tasas anuales:

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

Edificios	5%
Muebles y enseres y equipos de oficina	10%
Equipos de computación	20%
Vehículos	20%

(i) **Otros Activos**

Los otros activos incluyen principalmente partidas monetarias como gastos pagados por anticipado, retención en la fuente, créditos a empleados y la participación en consorcios o uniones temporales, en adición a ciertos cargos diferidos.

Los gastos pagados por anticipado corresponden a erogaciones en que incurre la Fiduciaria en el desarrollo de su actividad, cuyo beneficio se recibe en varios períodos, pueden ser recuperables y suponen la ejecución sucesiva de los servicios a recibir.

Los cargos diferidos corresponden a costos y gastos que benefician períodos futuros los cuales no son susceptibles de recuperación. Su amortización se reconoce a partir de la fecha en que contribuyen a la generación de ingresos, en alícuotas mensuales teniendo en cuenta el período de amortización.

La causación o amortización se realiza de la siguiente manera:

Gastos pagados por anticipado

- Los seguros durante la vigencia de la póliza.
- El mantenimiento de equipos durante la vigencia del contrato o vida útil del equipo.
- Las comisiones bancarias sobre garantías bancarias pagadas por anticipado.
- Otros gastos anticipados durante el período en que se reciben los servicios o se causan los costos o gastos.

Cargos diferidos

- Programas para computador en un período no mayor a tres (3) años.
- Las mejoras a propiedades tomadas en arrendamiento, en el período menor entre la vigencia del respectivo contrato, sin tener en cuenta las prórrogas y su vida útil probable.
- Contribuciones y afiliaciones durante el período prepagado.
- Impuesto de renta diferido "débito" por las diferencias temporales en la valoración fiscal y contable sobre el portafolio e impuesto diferido por industria y comercio.
- Impuesto al patrimonio cuya amortización es de 4 años de acuerdo con la normatividad vigente.
- Los otros cargos diferidos se amortizan durante el período estimado de recuperación de la erogación o de obtención de los beneficios esperados.

Provisión Otros Activos

La provisión de otros activos comprende el reconocimiento de la provisión general sobre la cartera a empleados, aplicando el 1% como provisión de cartera general, de acuerdo a lo establecido en la CBCF de la Superintendencia Financiera de Colombia.

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

(j) Valorizaciones y Desvalorización de Activos

Las valorizaciones de activos que forman parte del patrimonio incluyen:

1. Los avalúos técnicos comerciales, practicados por firmas especializadas, frente el valor neto en libros de las propiedades y equipos.
2. El valor comercial de inversiones disponibles para la venta en títulos participativos frente a su costo neto en libros.
Para las inversiones que se cotizan en bolsa dichos excesos son determinados con base en el valor de mercado y a falta de éste, con su valor intrínseco, el cual se determina sobre estados financieros hasta con un mes de antigüedad.
En el evento de presentar desvalorizaciones para las inversiones disponibles para la venta títulos participativos y las propiedades y equipo por inmuebles, atendiendo la norma de la prudencia, para cada bien individualmente, se reversa el valor de la valorización si la tiene y se constituye provisión.

(k) Obligaciones Laborales Consolidadas

Registra el valor de las obligaciones de la Sociedad con cada uno de sus empleados por concepto de prestaciones sociales como consecuencia del derecho adquirido, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los acuerdos laborales existentes.

La Fiduciaria cumple con todos sus deberes inherentes al tema de la seguridad social en cuanto a salud, pensiones y riesgos profesionales.

(l) Pasivos Estimados y Provisiones

La fiduciaria registra provisiones para cubrir pasivos estimados, teniendo en cuenta que:

- Exista una obligación contraída
- El pago sea exigible o probable y
- La provisión sea justificable, cuantificable y verificable.

Igualmente, registra los valores estimados por los conceptos de impuestos, contribuciones y afiliaciones.

(m) Impuesto Sobre la Renta

El gasto por impuesto sobre la renta se determina con base en el mayor valor que se presente entre la renta líquida gravable y la Renta presuntiva; esta última equivalente al tres por ciento (3%) del patrimonio líquido del año inmediatamente anterior. Las tarifas aplicables son 25% para el Impuesto sobre la Renta y Complementarios y 9% para el impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE.

Con la promulgación de la Ley 1739 de diciembre a partir del año 2016 la tarifa del Impuesto sobre la Renta para la equidad CREE será del 9%, adicional se crea una sobretasa al impuesto para la equidad CREE por los años 2015, 2016, 2017 y 2018 con una tarifa del 5%, 6%, 8% y 9% respectivamente. De igual manera se crea un anticipo a esta sobretasa por el 100% en cada uno de los años mencionados anteriormente la cual se pagará en dos cuotas anuales.

(n) Impuesto Diferido Sobre la Renta

Se registra como impuesto de renta diferido, el efecto de las diferencias temporales que impliquen el pago de un mayor o menor impuesto en el año corriente, calculado a tasas

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

actuales, siempre que exista una expectativa razonable de que se generará suficiente renta gravable en los períodos en los cuales tales diferencias se revertirán.

(o) **Impuesto al Patrimonio**

El Gobierno Nacional a través de la Ley de Reforma Tributaria 1370 de diciembre de 2009 creó el Impuesto al Patrimonio por el año gravable 2011, cuyos sujetos pasivos son las personas jurídicas y naturales. La misma ley estableció que dicho impuesto se causa a la tarifa del cuatro punto ocho por ciento (4.8%) más una sobretasa del veinticinco por ciento (25%), para una tasa total del seis por ciento (6%) sobre el patrimonio líquido al 1 de enero del 2011.

Para propósitos contables, la Fiduciaria adoptó como política reconocer en el pasivo la totalidad del impuesto, el cual es exigible en ocho (8) cuotas durante los años 2011 al 2014 contra cargos diferidos, que se amortizan durante el mismo período en cuarenta y ocho (48) alícuotas mensuales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 514 de 2010, que adicionó el artículo 78 del Decreto 2649 de 1993.

(p) **Impuesto a la Riqueza**

Con la entrada en vigencia de la reforma tributaria Ley 1739 de diciembre de 2014, el gobierno crea el impuesto a la riqueza para las personas Jurídicas por los años 2015, 2016, y 2017 con una tarifa del 1.15%, 1% y 0.4% respectivamente, dicho impuesto corresponde al antiguo impuesto al patrimonio, con características similares. Este impuesto contablemente se puede imputar contra las reservas patrimoniales sin afectar las utilidades del ejercicio.

(q) **Impuesto complementario de Normalización Tributaria**

Con la Ley 1739 de diciembre de 2014 se crea un impuesto complementario al impuesto a la riqueza el cual se causa por la posesión de activos omitidos y pasivos inexistentes al 1 primero de enero de los años 2015, 2016 y 2017.

(r) **Reserva Legal**

De acuerdo con disposiciones legales vigentes el 10% de la ganancia neta de cada ejercicio debe apropiarse como reserva legal, hasta que el saldo de esta reserva sea equivalente por lo menos al 50% del capital suscrito.

La reserva legal no podrá ser reducida a menos del porcentaje indicado, salvo para enjugar pérdidas acumuladas que excedan del monto total de las utilidades obtenidas en el correspondiente ejercicio y de las no distribuidas de ejercicios anteriores, o cuando el valor liberado se destine a capitalizar la entidad mediante la distribución de dividendo en acciones; sin embargo, cualquier suma apropiada voluntariamente en exceso del 50% del capital suscrito puede considerarse de libre disponibilidad por parte de la Asamblea de Accionistas.

(s) **Cuentas Contingentes**

Se registra como cuentas contingentes hechos económicos o circunstancias que puedan llegar a afectar la estructura financiera de la Fiduciaria. Adicionalmente, se contabilizan aquellas operaciones mediante las cuales la entidad podría adquirir un derecho o asumir una obligación cuyo surgimiento está condicionado a que un hecho se produzca o no, dependiendo de factores futuros eventuales o remotos. Comprende avales otorgados, garantías bancarias otorgadas y otras contingencias.

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

(t) **Cuentas de Orden**

Este rubro registra las operaciones realizadas con terceros, que por su naturaleza no afectan la situación financiera de la Fiduciaria, así como las cuentas de orden fiscal, que corresponden a las cifras utilizadas para la elaboración de las declaraciones tributarias. Igualmente, incluye las cuentas de registro de control interno e información comercial. Las cuentas de orden pueden ser deudoras o acreedoras dependiendo de la naturaleza de la operación. Contiene además, las operaciones recíprocas con filiales y, a partir del 1 de enero de 2001, el valor de los ajustes por inflación fiscales de los activos no monetarios y el patrimonio.

(u) **Cuentas de Orden Fiduciarias**

Los saldos correspondientes a bienes fideicomitidos se registran separados de los estados financieros de la Fiduciaria y forman patrimonios independientes, de acuerdo con disposiciones del Código de Comercio y de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los bienes objeto de los negocios fiduciarios no forman parte de la garantía general de los acreedores de la Fiduciaria y sólo garantizan las obligaciones contraídas en el cumplimiento de la finalidad contemplada en el contrato de fiducia.

(v) **Conversión de Transacciones en Moneda Extranjera**

Los activos en moneda extranjera incluidos en el balance fueron convertidos a pesos colombianos al tipo de cambio de la tasa representativa del mercado calculada el último día hábil del mes y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, las tasas fueron de \$2,392.46 y \$1,881.19, respectivamente.

(w) **Utilidad neta por Acción**

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, la utilidad neta por acción se determinó tomando el número de acciones en circulación las cuales fueron 29.993.534, presentando como resultado \$84,4 por acción y \$80,7 por acción, respectivamente.

(x) **Reconocimiento de Ingresos y Gastos**

La Fiduciaria utiliza la norma de asociación y causación para reconocer y registrar los ingresos, costos y gastos. Los intereses, comisiones y arrendamientos pagados o recibidos por anticipado se registran en la cuenta de gastos o ingresos pagados o recibidos por anticipado.

(y) **Principales diferencias entre las normas especiales y las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia**

Las normas contables especiales establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia presentan algunas diferencias con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, como las siguientes:

Propiedades y Equipo

Las normas de contabilidad generalmente aceptadas determinan que al cierre del período el valor neto de las propiedades y equipo, cuyo valor ajustado supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales, se debe ajustar a su valor de realización o a su valor presente, registrando las valorizaciones y provisiones que sean necesarias, mientras que las normas especiales no presentan condiciones para esta clase de activos.

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

Prima en Colocación de Acciones

La norma especial establece que la prima en colocación de acciones se registra como reserva legal, mientras que la norma generalmente aceptada indica que se contabilice por separado dentro del patrimonio.

Estados Financieros

Para el caso del estado de cambios en la situación financiera, el Decreto 2649 de 1993 lo define como un estado financiero básico; la Superintendencia Financiera de Colombia no lo requiere.

Consortios

La fiduciaria participa en los Consortios y/o Uniones Temporales como se detalla a continuación:

A 31 de diciembre

Consortios o Uniones Temporales	Negocio administrado por Fiduciaria Corficolombiana S.A.	Participación de Fiduciaria Corficolombiana S.A.	Representante Legal	Unidad de Gestión
Consortio Unión Temporal - Fiduciaria Bancolombia S.A. y Fiduciaria Corficolombiana S.A.	Fideicomiso Concesiones CCFC	50%	SI	NO
Consortio Unión Temporal - Fiduciaria Bancolombia S.A. y Fiduciaria Corficolombiana S.A.	Fideicomiso Predios	50%	SI	NO
Consortio Fidufonpet 2006	N/A	21.73%	NO	SI
Consortio Ecopetrol 2011	N/A	50%	NO	SI

A 30 de junio de 2014

Consortios o Uniones Temporales	Negocio administrado por Fiduciaria Corficolombiana S.A.	Participación de Fiduciaria Corficolombiana S.A.	Representante Legal	Unidad de Gestión
Consortio Unión Temporal - Fiduciaria Bancolombia S.A. y Fiduciaria Corficolombiana S.A.	Fideicomiso Concesiones CCFC	50%	SI	NO
Consortio Unión Temporal - Fiduciaria Bancolombia S.A. y Fiduciaria Corficolombiana S.A.	Fideicomiso Predios	50%	SI	NO
Consortio EPM 2008	N/A	20%	NO	NO
Consortio Fidufonpet 2006	N/A	21.73%	NO	SI
Consortio Ecopetrol 2011	N/A	50%	NO	SI

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

A continuación se detallan los porcentajes de participación de los demás consorciados para cada uno de los consorcios o uniones temporales referidos en el cuadro anterior al 31 de diciembre y al 30 de junio de 2014 así:

Conorcios o Uniones Temporales	Fiduciaria Bancolombia S.A.	BBVA Horizonte Pensiones y Cesantías S.A.	BBVA Fiduciaria S.A.	Fiduciaria Occidente S.A.	Fiduciaria Bogotá S.A.	Fiduciaria Popular S.A.
Conorcio Unión Temporal - Fiduciaria Bancolombia S.A. y Fiduciaria Corficolombiana S.A. (Fideicomiso Concesiones CCFC)	50%					
Conorcio Unión Temporal - Fiduciaria Bancolombia S.A. y Fiduciaria Corficolombiana S.A. (Fideicomiso Predios)	50%					
Conorcio EPM 2008		40%	40%			
Conorcio Fidufonpet 2006				26.09%	26.09%	26.09%
Conorcio Ecopetrol 2011			50%			

Los estados financieros de la Fiduciaria reflejan las operaciones de los consorcios, en cuentas específicas según su naturaleza.

A continuación se detallan los saldos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014 de los Consorcios que no manejan unidad de gestión; las comisiones que generan estos consorcios se encuentran contabilizadas en la cuenta 411530 "ingreso negocios fiduciarios (comisiones y honorarios):

Conorcios o Uniones Temporales	Unidad de Gestión	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2014
Conorcio Unión Temporal - Fiduciaria Bancolombia S.A. y Fiduciaria Corficolombiana S.A. (Fideicomiso Concesiones CCFC) Ingresos Operacionales del semestre	NO	\$ 55,668	58.791
Conorcio Unión Temporal - Fiduciaria Bancolombia S.A. y Fiduciaria Corficolombiana S.A. (Fideicomiso Predios) Ingresos Operacionales del semestre	NO	-	616
Conorcio EPM 2008 Ingresos Operacionales	NO	-	6.433.240
Gastos		-	3.908.354
Utilidad del semestre		\$ -	2.524.886

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

(3) **Disponible**

El siguiente es un detalle del disponible:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Moneda Legal		
Banco de Occidente S.A.	\$ 1,059,475	2,873,606
Bancolombia S.A.	17,551	19,646
Banco GNB Sudameris S.A.	41,850	53,243
Banco de Bogotá S.A.	45,204	2,060,259
Banco AV Villas S.A.	54,986	1,200,651
Banco de la República S.A.	2,609	2,125
Helm Bank S.A.	44,379	2,100,071
Corfidario – Corficolombiana S.A.	21,414	3,088,870
	<u>\$ 1,287,468</u>	<u>11,398,471</u>

Moneda Extranjera reducida a Moneda Legal

Citibank	<u>58,770</u>	<u>40,639</u>
	(61,675)	(42,730)
Provisión sobre el Disponible	<u>\$ 1,284,563</u>	<u>11,396,380</u>

Provisión del Disponible

El siguiente es el movimiento de la provisión del disponible:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Saldo inicial	\$ 42,730	75,341
Provisión cargada a gastos	37,213	29,215
Reintegros de provisión	(18,268)	(61,826)
Saldo Final	<u>\$ 61,675</u>	<u>42,730</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, no existen restricciones sobre el disponible.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el saldo de la provisión sobre el disponible corresponde a partidas conciliatorias mayores a 30 días susceptibles de ser provisionadas de la Sociedad, Carteras Colectivas, Patrimonios Autónomos y Encargos Fiduciarios administrados por la Sociedad Fiduciaria.

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

El siguiente es un detalle de las partidas pendientes de conciliar en moneda legal:

Sociedad Fiduciaria

A diciembre 31 de 2014

Concepto	MAYORES A 30 DÍAS		MENORES A 30 DÍAS	
	No. de Partidas	Valor	No. de Partidas	Valor
Notas Débito del libro no registradas en el extracto y Ch. pendientes de cobro	46	\$ 80,828	10	\$ 29,287
Consignaciones del extracto no registradas en libros	698	503,844	90	249,589
Notas crédito del extracto no registradas en libros	15	5,097	0	0
Consignaciones y notas crédito registradas en libros y no extractadas	4	24	58	84,588
Notas débito del extracto no registrada en libros	3	3,591	7	33,894
TOTALES	766	\$ 593,384	165	\$ 397,358

A junio 30 de 2014

Concepto	MAYORES A 30 DÍAS		MENORES A 30 DÍAS	
	No. de partidas	Valor	No. de partidas	Valor
Notas débito del libro no registradas en el extracto y cheques pendientes de cobro	49	\$ 78,456	19	\$ 729,782
Consignaciones del extracto no registradas en libros	776	496,224	68	64,322
Notas crédito del extracto no registradas en libros	12	3,330	0	0
Consignaciones y notas crédito registradas en libros y no extractadas	0	0	15	731,084
Notas débito del extracto no registrada en libros	0	0	14	16,514
TOTALES	837	\$ 578,010	116	\$ 1,541,702

Carteras Colectivas

A diciembre 31 de 2014

Concepto	MAYORES A 30 DÍAS		MENORES A 30 DÍAS	
	No. de partidas	Valor	No. de partidas	Valor
Notas débito del libro no registradas en el extracto y cheques pendientes de cobro	205	\$ 463,172	454	\$ 138,459,851
Consignaciones del extracto no registradas en libros	807	12,806,979	1,235	133,871,092
Notas crédito del extracto no registradas en libros	164	3,386,415	1,118	399,578,552
Consignaciones y notas crédito registradas en libros y no extractadas	13	1,008,488	2,310	296,252,697
Notas débito del extracto no registrada en libros	72	56,568	3,821	386,013,009
TOTALES	1,261	\$ 17,721,622	8,938	\$ 1,354,175,201

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

A junio 30 de 2014

Concepto	MAYORES A 30 DÍAS		MENORES A 30 DÍAS	
	No. de <u>partidas</u>	<u>Valor</u>	No. de <u>partidas</u>	<u>Valor</u>
Notas débito del libro no registradas en el extracto y cheques pendientes de cobro	171	\$ 940,372	928	\$ 62,994,834
Consignaciones del extracto no registradas en libros	658	4,050,518	1,401	42,320,087
Notas crédito del extracto no registradas en libros	303	301,644	745	591,581,648
Consignaciones y notas crédito registradas en libros y no extractadas	18	43,006	2,068	89,214,737
Notas débito del extracto no registrada en libros	346	562,271	2,931	602,164,721
TOTALES	1,496	\$ 5,897,811	8,073	\$ 1,388,276,027

Patrimonios Autónomos

Diciembre 31 de 2014

Concepto	MAYORES A 30 DIAS		MENORES A 30 DIAS	
	No. de <u>Partidas</u>	<u>Valor</u>	No. de <u>Partidas</u>	<u>Valor</u>
Notas Débito del libro no registradas en el extracto y Ch. pendientes de cobro	71	\$ 338	22	\$ 5,151
Consignaciones del extracto no registradas en libros	203	582	101	2,214
Notas crédito del extracto no registradas en libros	13	723	80	8
Consignaciones y notas crédito registradas en libros y no extractadas	2	179	6	30
Notas débito del extracto no registrada en libros	891	63	678	4,414
TOTALES	1,180	\$ 1,885	887	\$ 11,817

A junio 30 de 2014

Concepto	MAYORES A 30 DÍAS		MENORES A 30 DÍAS	
	No. de <u>partidas</u>	<u>Valor</u>	No. de <u>partidas</u>	<u>Valor</u>
Notas débito del libro no registradas en el extracto y cheques pendientes de cobro	53	\$ 226,467	7	\$ 51,701
Consignaciones del extracto no registradas en libros	530	736,586	628	68,985,513
Notas crédito del extracto no registradas en libros	7	568	66	7,235
Consignaciones y notas crédito registradas en libros y no extractadas	1	38	12	4,555
Notas débito del extracto no registrada en libros	73	6,137	95	125,319
TOTALES	664	\$ 969,796	808	\$ 69,174,323

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

(4) **Inversiones**

El siguiente es el detalle de las inversiones:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Inversiones en Títulos de Deuda		
Negociables		
Moneda Legal		
Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación	\$ 3,095,275	10,016,455
Otros títulos de deuda pública	1,306,306	1,258,029
Títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización de cartera hipotecaria	1,590,585	871,248
Títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización de subyacentes distintos de cartera hipotecaria	1,029,379	-
	<u>\$ 7,021,545</u>	<u>12,145,732</u>
Inversiones en Títulos de Deuda Disponibles para la Venta		
Moneda Legal		
Emitidos por la Nación	\$ 39,248,815	17,782,660
Titularizaciones cartera hipotecaria	-	1,197,772
Titularizaciones diferentes a cartera hipotecaria	-	1,191,994
	<u>\$ 39,248,815</u>	<u>20,172,426</u>

Disponibles para la Venta en Títulos Participativos

<u>Razón social</u>	<u>A diciembre 31 de 2014</u>					<u>Calificación</u>
	<u>Capital social</u> \$	<u>% de participación</u>	<u>Costo ajustado</u>	<u>Valor inversión</u>	<u>Valorización neta</u>	
Acciones con baja y mínima liquidez bursátil o sin cotización en bolsa						
Deceval S.A. Depósito Centralizado de Valores de Colombia	\$ 12,050,925	1.34%	894,813	407,656	487,157	A

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

<u>Razón social</u>	A junio 30 de 2014					
	Capital social \$	% de participación	Costo ajustado	Valor inversión	Valorización neta	Calificación
Acciones con baja y mínima liquidez bursátil o sin cotización en bolsa						
Deceval S.A. Depósito Centralizado de Valores de Colombia	\$ 12,050,925	1.34%	726,619	407,656	318,963	A

Derechos de Recompra (Transferencia) de Inversiones en Títulos de Deuda

	31 de diciembre	30 de junio
Negociables		
Títulos emitidos, avalados o garantizados por la nación	\$ -	17,781,200
Disponibles para la venta		
Títulos emitidos, avalados o garantizados por la nación	31,937,018	24,520,629
Total derechos de Recompra	\$ 31,937,018	42,301,829
TOTAL INVERSIONES	\$ 78,615,034	75,027,643

Maduración de las inversiones

	A diciembre 31 de 2014				
	Hasta 1 año	Entre 1 y 3 años	Entre 3 y 5 años	Mayor a 5 años	Total
Negociables en Títulos de Deuda	\$ -	2,066,049	269,636	4,685,860	7,021,545
Disponibles para la venta en Títulos de Deuda	-	-	-	71,185,833	71,185,833
Títulos participativos	-	-	-	407,656	407,656
	\$ -	2,066,049	269,636	76,279,349	78,615,034

	A junio 30 de 2014				
	Hasta 1 año	Entre 1 y 3 años	Entre 3 y 5 años	Mayor a 5 años	Total
Negociables en Títulos de Deuda	\$ -	12,291,144	47,507	17,588,281	29,926,932
Disponibles para la venta en Títulos de Deuda	-	-	1,191,994	43,501,061	44,693,055
Títulos participativos	-	-	-	407,656	407,656
	\$ -	12,291,144	1,239,501	61,496,998	75,027,643

Con base en el resultado de la evaluación de los riesgos de crédito y de solvencia, de exposición de las inversiones al mercado, de país y de cambio, la Fiduciaria estableció que al 31 de diciembre 2014, no requería contabilizar provisión para protección de inversiones, debido a que cada una de ellas fueron calificadas en Categoría A.

No existían otras restricciones jurídicas o económicas sobre las inversiones

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

(5) **Cuentas por Cobrar, neto**

El siguiente es el de detalle de las cuentas por cobrar:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Comisiones:		
Negocios Fiduciarios	\$ 3,963,914	4,843,281
Otras cuentas por cobrar:		
Dividendos	-	163,286
Pagos por cuenta de clientes de cartera	1,408	2,236
Anticipo de contratos y proveedores	-	951
Adelantos al personal	1,129	2,078
Proceso Jurídico CD00181 (*)	10,803,311	-
Diversas (1)	<u>1,020,336</u>	<u>4,511,877</u>
	11,826,184	4,680,428
Provisión de cuentas por cobrar	(592,444)	(3,809,109)
Provisión Proceso Jurídico CD00181	<u>(2,160,622)</u>	-
Total Cuentas por Cobrar	\$ <u>13,036,992</u>	<u>5,714,600</u>

(1) El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar Diversas:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Cuentas por Cobrar Diversas		
Intereses por cobrar préstamos a empleados	\$ 8,290	9,119
Seguro Obligatorio de Vehículo por cobrar a empleados	269	871
Préstamos a Exempleado Vivienda	245,147	207,302
Préstamos a Exempleado Interés- Vivienda	2,457	4,468
Préstamo a Exempleado Consumo	42,633	44,786
Préstamo a Exempleado Interés- Consumo	962	985
Vacunas por cobrar a empleados	15,506	14,970
Seguro de Vida Cónyuges por cobrar a empleados	222	-
Plan Corporativo Celular por cobrar a empleados	1,320	1,467
Consumo Tarjeta de Crédito Corporativa	1,377	-
Servicios Administrativos	91,247	98,150
Otros Conceptos Recursos Humanos	9,978	10,530
Otros procesos jurídicos	-	453,063
Otros Deudores	9,157	753,353
Encargos Fiduciarios	479,162	2,572,358
Retención en la Fuente Patrimonios Autónomos	95,569	250,986
Ica Patrimonios Autónomos	17,040	89,469
Total Cuentas por Cobrar	\$ <u>1,020,336</u>	<u>4,511,877</u>

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

(*) Proceso Jurídico CD00181

Al 31 de diciembre de 2014 corresponde a las cuentas por cobrar radicadas a los deudores solidarios por el proceso de responsabilidad fiscal 00181 instaurado por la Contraloría General de la República, hacia la Sociedad Fiduciaria y demás deudores Solidarios, sobre el cual la sociedad fiduciaria realizó el acuerdo de pago descrito en la nota 11.

Al 31 de diciembre de 2014, no es posible determinar la provisión. Sin embargo en aplicación del principio de prudencia (normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia – Decreto 2649 de 1993, artículo 52), la Fiduciaria constituyó provisión del 20% sobre las cuentas por cobrar vigentes, correspondientes a dichos procesos de cobro.

El siguiente es el movimiento de las provisiones:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Saldo inicial	\$ 3,809,109	3,810,790
Provisión cargada a gastos	2,489,707	500,475
Recuperaciones (ver nota 22)	(218,497)	(177,679)
Castigos y Condonaciones (1)	<u>(3,327,213)</u>	<u>(324,477)</u>
Saldo final	<u>\$ 2,753,106</u>	<u>3,809,109</u>

El siguiente es el detalle del monto de la provisión del proceso jurídico CD00181, al 31 de diciembre de 2014:

Saldo inicial	\$ -
Provisión cargada a gastos I semestre 2014	<u>(2,160,622)</u>
Saldo final al 31 de diciembre de 2014	<u>\$ (2,160,622)</u>

(1)	<u>31 de Diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Castigo de cuentas por cobrar por comisiones y diversas, según actas de junta directiva No. 323 del 18 de septiembre de 2014 y No. 326 del 27 de noviembre de 2014	\$ 3,327,213	-
Castigo de cuentas por cobrar por comisiones, según acta de junta directiva No. 318 del 24 de abril de 2014.	-	<u>324,477</u>
	<u>\$ 3,324,282</u>	324,477

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

El siguiente es el resultado de la evaluación de la calificación de las cuentas por cobrar:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Categoría "A" 0%		
Comisiones	\$ 2,896,023	3,321,127
Impuestos y otros	688,091	1,299,121
	<u>3,584,114</u>	<u>4,620,248</u>
Categoría "B" 1%		
Comisiones	482,803	338,473
Impuestos y otros	41,422	118,747
	<u>524,225</u>	<u>457,220</u>
Categoría "C" 20%		
Comisiones	151,808	250,558
Impuestos y otros	10,807,076	264,403
	<u>10,958,884</u>	<u>514,961</u>
Categoría "D" 50%		
Comisiones	142,705	231,243
Impuestos y otros	190,871	228,212
	<u>333,576</u>	<u>459,455</u>
Categoría "E" 100%		
Comisiones	290,575	701,880.00
Impuestos y otros	98,724	2,769,945.00
	<u>389,299</u>	<u>3,471,825.00</u>
Total por Comisiones	\$ 3,963,914	4,843,281
Total Otras Cuentas por Cobrar	\$ 11,826,184	4,680,428

(6) Bienes realizables, recibidos en pago y bienes restituidos

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Edificios (1)	\$ 11,484	11,484
Provisión bienes realizables	(9,187)	(9,187)
	<u>\$ 2,297</u>	<u>2,297</u>

- (1) Mediante AUTO expedido por la Superintendencia de Sociedades el 08 de septiembre de 2011 de referencia: "Aprueba acuerdo adicional de adjudicación", en el proceso del Fideicomiso Frontera Sur, se recibió como pago de sus comisiones fiduciarias, la participación de la Fiduciaria es del 0.39% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 274118 y equivale a \$11.484.

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

(7) Propiedades y Equipos, neto

El siguiente es el detalle de las propiedades y equipo:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
No depreciables		
Terrenos	\$ 4,467	4,467
Depreciables		
Edificios	30,174	30,174
Equipos, muebles y enseres de oficina	1,906,462	1,887,847
Equipos de computación	4,287,345	4,244,184
Vehículos	94,990	94,990
Total depreciables	\$ 6,318,971	6,257,195
Depreciación acumulada ⁽¹⁾	(4,613,324)	(4,249,872)
Propiedades y Equipo Neto	\$ 1,710,114	2,011,790
Valor comercial ⁽¹⁾	\$ 2,586,117	1,889,682
Valorización (ver nota 9)	\$ 324,077	43,533

⁽¹⁾El detalle del saldo de la depreciación acumulada es la siguiente:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Edificios	\$ 30,174	30,174
Equipo, muebles y enseres	1,432,277	1,382,708
Equipo de cómputo	3,114,460	2,810,076
Vehículos	36,413	26,914
	\$ 4,613,324	4,249,872

El movimiento de la depreciación acumulada es el siguiente:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Saldo inicial	\$ 4,249,872	3,877,181
Depreciación cargada a gastos	363,452	372,691
Saldo final	\$ 4,613,324	4,249,872

Las propiedades y equipos de la Fiduciaria se encuentran debidamente amparados contra todo tipo de riesgo dependiendo de su naturaleza y por valores que cubren suficientemente cualquier contingencia de pérdida de los mismos.

No existían restricciones jurídicas o económicas sobre las propiedades y equipos que poseía la Fiduciaria al 31 de diciembre y al 30 de junio de 2014.

La fecha de los avalúos es 31 de diciembre de 2013 y 23 de octubre de 2014

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

(8) Otros Activos, neto

El siguiente es el detalle de los otros activos:

	31 de diciembre	30 de junio
Cargos diferidos ⁽¹⁾	\$ 1,423,528	1,083,987
Gastos pagados por anticipado ⁽¹⁾	12,471	222,446
Créditos a empleados ⁽²⁾	623,362	697,031
Retenciones y anticipos ⁽³⁾	1,604,568	2,484,962
Consortios o Uniones Temporales ⁽⁴⁾	794,797	738,335
Otros	130,206	143,600
Provisión otros activos ⁽⁵⁾	(6,234)	(6,970)
	\$ 4,582,698	5,363,391

1) El siguiente es el detalle de los gastos pagados por anticipado y los cargos diferidos:

	A 31 de diciembre	Cargos	Amortizaciones	A 30 de junio
Gastos anticipados				
Seguros	\$ -	209,790	313,694	103,904
Mantenimiento de equipos	-	9,024	72,821	63,797
Comisión garantía Bancaria	7,650	7,650	-	-
Otros (*)	4,821	73,876	123,800	54,745
Total Gastos anticipados	\$ 12,471	300,340	510,315	222,446
	A 31 de diciembre	Cargos	Amortizaciones	A 30 de junio
Cargos diferidos				
Programas para computador	\$ 588,963	637,937	271,382	222,408
Mejoras a propiedad tomadas en arrendamiento	146,272	17,879	91,895	220,288
Impuesto de renta diferido débito	641,222	928,201	502,518	215,539
Impuesto al patrimonio	-	-	401,512	401,512
Contribuciones y afiliaciones	14,224	21,336	17,756	10,644
Otros cargos diferidos	32,847	39,417	20,166	13,596
Total Cargos Diferidos	1,423,528	1,644,770	1,305,229	1,083,987
Total Gastos anticipados y cargos diferidos	\$ 1,435,999	1,945,110	1,815,544	1,306,433

(*)Corresponde a Calificación de riesgo internacional por Standard & Poor

- 2) El recaudo de los créditos a empleados se hace de manera automática y mensual por nómina, de acuerdo con la política establecida para cada tipo de préstamo:
- Créditos de vivienda, se recaudan en un período de 8 años.
 - Créditos de vehículo, se recaudan en un período de 4 años.
 - Créditos de libre Inversión, se recaudan en 1 año.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014 los créditos a empleados se calificaron en categoría A "Normal".

- 3) Corresponde a las retenciones y autorretenciones en la fuente a título de renta y CREE practicadas a la Fiduciaria, las cuales se descuentan en la respectiva declaración de renta y Cree, al momento de presentarla y pagarla.

- 4) Participación de Fiduciaria Corficolombiana S.A. en los Consortios Fidufonpet 2006 y Pensiones Ecopetrol 2011.

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

Según contrato firmado el 31 de mayo de 2006, Fiduciaria Corficolombiana S.A., Fiduciaria Popular S.A., Fiduciaria de Occidente S.A. y Fiduciaria Bogotá S.A., conforman el Consorcio Fidufonpet 2006; en el acuerdo consorcial del 7 de abril de 2006, suscrito entre los integrantes del Consorcio, la cláusula tercera hace referencia a la participación económica de las Fiduciarias siendo la de Fiduciaria Corficolombiana S.A. el 21.73%.

Según contrato firmado el 16 de mayo de 2011, Fiduciaria Corficolombiana y BBVA Asset Management S.A., conforman el Consorcio Pensiones Ecopetrol 2011; en el acuerdo consorcial del 16 de mayo de 2011 suscrito entre los integrantes del Consorcio, en la cláusula tercera se hace referencia a la participación económica de las Fiduciarias siendo la de Fiduciaria Corficolombiana S.A. el 50.00%.

Para el Consorcio Fidufonpet el representante es Fiduciaria Occidente S.A. y para el Consorcio Pensiones Ecopetrol 2011 el representante es BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria. El detalle de los otros activos es el siguiente:

31 DE DICIEMBRE	CONSORCIO ECOPETROL 2011	CONSORCIO FIDUFONPET	TOTAL
Disponible – bancos	\$ 2,890	-	2,890
Inversiones Negociables títulos participativos	442,195	45,140	487,335
Cuenta por cobrar	201,350	1,457	202,807
Otros activos	101,765	-	101,765
	\$ 748,200	46,597	794,797

30 DE JUNIO	CONSORCIO ECOPETROL 2011	CONSORCIO FIDUFONPET	TOTAL
Disponible – bancos	1,940	-	1,940
Inversiones Negociables títulos participativos	377,246	56,019	433,265
Cuenta por cobrar	\$ 187,540	3,476	191,016
Otros activos	112,114	-	112,114
	\$ 678,840	59,495	738,335

5) Provisión otros activos

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014 el saldo de provisión general de otros activos por valor \$6,234 y \$6.970 respectivamente, corresponde a la provisión general sobre los créditos a empleados. Dicha cartera está clasificada en categoría A.

(9) Valorizaciones

El siguiente es el detalle de las valorizaciones:

	31 de diciembre	30 de junio
Inversiones Disponibles para la venta en Títulos participativos – Aportes en Deceval	\$ 487,157	318,964
Propiedades y equipo (nota 7)	324,077	43,533
	\$ 811,234	362,497

Las valorizaciones de propiedades fueron calculadas con el avalúo técnico realizado por la compañía Bienes y Desarrollos Ltda. en octubre de 2014 y diciembre de 2013.

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

(10) Posiciones Pasivas en Operaciones de Mercado Monetario y Relacionadas

El siguiente es el detalle de las posiciones pasivas en operaciones de mercado monetario

Moneda Legal	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Compromisos de transferencia en operaciones Repo Cerrados	\$ 27,903,364	35,011,283
Compromisos originados en posiciones en corto de operaciones simultáneas	-	44,863,275
	<u>\$ 27,903,364</u>	<u>79,874,558</u>

(11) Cuentas por Pagar

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Comisiones y honorarios	\$ 388,414	69,948
Impuestos	75,837	568,746
Impuesto a las ventas por pagar	187,579	214,526
Proveedores	682,641	783,039
Retenciones y aportes laborales	979,681	783,659
Diversas ⁽¹⁾	10,572,173	939,313
	<u>\$ 12,886,325</u>	<u>3,359,231</u>

1) El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar diversas:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Cheques girados no cobrados	\$ 10,403	10,404
Aporte empleados al fondo de la alegría	267	2,043
Servicios complementarios de salud	184	1,016
Embargos de empleados	4,570	6,404
Parqueadero	1,364	1,358
Aportes contribución fondo mutuo	-	263
Cesantías pendientes de giro a empleados	386,913	7,777
Abono a préstamos empleados pendientes de aplicar	72,285	66,534
Aportes al Fondo de Empleados CFC	-	65
Valores recibidos pend. de aplicar Fideicomisos	198,759	135,802
Rete fuente Patria. Autónomo y fondo de capital privado por girar a la DIAN	545,568	108,323
Indemnización clientes Carteras Colectivas	76,827	77,201
Otras cuentas por pagar	8,561,873	-
Sobregiros Bancarios	708,803	502,870
Otros menores	4,357	19,253
	<u>\$ 10,572,173</u>	<u>939,313</u>

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

* El 22 de agosto de 2014, La Sociedad Fiduciaria suscribió un acuerdo de pago con la Contraloría General de la República, asumiendo la totalidad de la Deuda solidaria del fallo del proceso de Responsabilidad Fiscal No. 000181, contra la Sociedad Fiduciaria y otros. La Sociedad Fiduciaria se Subrogó en la posición de acreedora de todos sus codeudores solidarios (6) en total. (ver nota 5).

El siguiente es el detalle del acuerdo:
(En Pesos)

Valor	\$ 12.603.863.094 (con corte agosto 19/14)
Plazo	36 meses (contados a partir del 19 de septiembre del 2014)
Forma de pago	Un pago inicial del 25% de la obligación (\$3.150.965.774) <u>El 75% restante en 36 cuotas mensuales de (\$ 313.971.460) cada una pagaderas de Septiembre de 2014 a Septiembre de 2017</u>
Garantía Bancaria	<u>Banco de Occidente No. 000768 a favor de la Contraloría General de la República.</u>

El siguiente es el movimiento de la cuenta por pagar del acuerdo:

Valor inicial al 22 de agosto de 2014	\$ 12.603.863.094
Abonos II semestre de 2014 (*)	(4.041.990.267)
Saldo al 31-12-14	\$ 8.561.872.827

(12) Otros Pasivos

El siguiente es el detalle de otros pasivos:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Obligaciones laborales:		
Cesantías consolidadas	\$ -	236,968
Intereses sobre cesantías	-	14,022
Vacaciones	493,725	522,023
Prima de vacaciones	292,587	305,602
Diversos ⁽¹⁾	56,574	57,734
	<u>\$ 842,886</u>	<u>1,136,349</u>

(1) A 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, se registró la participación de la Fiduciaria en los Consorcios Fidufonpet 2006 y Ecopetrol 2011:

CONSORCIOS	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Cuenta por pagar – terceros	\$ -	1,160
Obligaciones laborales consolidadas	56,574	56,574
	<u>\$ 56,574</u>	<u>57,734</u>

La información ha sido tomada de acuerdo al porcentaje de participación de los balances de los Consorcios Fidufonpet 2006 y Ecopetrol 2011 al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014.

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

(13) Pasivos Estimados y Provisiones

La composición de los pasivos estimados y provisiones es la siguiente:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Impuestos de renta y complementarios Cree	\$ 763,865	2,524,340
Impuesto de industria y comercio	79,912	109,350
Multas y Sanciones, Litigios, Indemnizaciones y demandas ⁽¹⁾	2,732,162	4,396,469
Otros	-	599,384
	<u>\$ 3,575,939</u>	<u>7,629,543</u>

⁽¹⁾ El siguiente es el detalle de Multas y Sanciones, Litigios, Indemnizaciones y demandas:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Multas y Sanciones Otras Autoridades Administrativas CD00181 (i)	\$ -	1,664,307
Multas y Sanciones Otras Autoridades Administrativas CD00203 (ii)	2,724,162	2,724,162
Litigios en Proceso Ejecutivo	8,000	8,000
Total Multas y Sanciones, Litigios, Indemnizaciones y demandas	<u>\$ 2,732,162</u>	<u>4,396,469</u>

La provisión de Multas y Sanciones Otras Autoridades Administrativas corresponde a:

- i. Registro de provisión en los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 por \$1,664,307, correspondiente a orden administrativa No. 2014017021-000-000, de la Superintendencia Financiera de fecha 20 de febrero de 2014, sobre la contingencia generada por el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 00181 de la Contraloría General de la República. La cual fue reversada en agosto de 2014
- ii. Registro de provisión en los estados financieros al 30 de junio de 2014 por \$2,274,162, correspondiente a orden administrativa No. 2014065094-000, de la Superintendencia Financiera de Colombia de fecha 18 de julio de 2014, sobre la contingencia generada por el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 00203 de la Contraloría General de la República.

(14) Provisión para Impuesto de Renta y Complementarios

Impuesto de Renta

- i) La siguiente es la conciliación entre la utilidad antes de impuesto de renta y la renta gravable estimada por los periodos de seis meses:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Utilidad antes de impuesto sobre la renta	\$ 3,739,208	5,270,138
Más gastos no deducibles:		
Gravamen a los movimientos financieros	47,037	49,791
Multas, sanciones y litigios	5,357	3,025,299
Otros gastos no deducibles	(89,542)	1,027,746
Pasan	<u>3,702,060</u>	<u>9,372,974</u>

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

	Vienen	3,702,060	9,372,974
Impuesto de patrimonio		401,512	401,512
Impuestos no deducibles		29,262	17,796
Provisiones no deducibles que constituyen diferencia permanente		2,381,471	582,217
Provisiones no deducibles que constituyen diferencia temporal.		135,597	-
Diferencia de los ingresos entre la valoración contable y la fiscal de las inversiones		467,152	(1,292,107)
Dividendos y participaciones no gravables		-	(326,572)
Otros ingresos no gravados (Recuperación provisiones, otros)		(2,345,816)	(1,366,787)
Renta gravable estimada	\$	<u>4,771,238</u>	<u>7,389,033</u>
Base gravable Cree			
Renta gravable estimada		4,771,238	7,389,033
(+) Aportes fondo mutuo		110,167	109,099
(+) Donaciones		-	25
Renta líquida CREE	\$	<u>4,881,405</u>	<u>7,498,157</u>
Impuesto de renta corriente (25%)		1,192,809	1,847,258
Impuesto de renta CREE (9%)		439,326	677,082
Ajuste impuesto diferido débito		(425,682)	324,285
Total impuesto	\$	<u>1,206,453</u>	<u>2,848,625</u>
Renta presuntiva		857,986	857,956

i) La siguiente es la conciliación entre el patrimonio contable y el fiscal:

		<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Patrimonio contable	\$	54,771,260	52,657,986
Provisiones de activos que no constituyen disminución fiscal		2,433,086	2,997,006
Pasivos estimados y provisiones		2,732,162	4,995,853
Menos partidas que disminuyen el patrimonio para efectos fiscales:			
Valorizaciones contables de activos		(811,234)	(362,497)
Impuesto diferido por cobrar		(641,221)	(215,539)
	\$	<u>54,484,053</u>	<u>60,072,809</u>

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

El movimiento de las siguientes partidas originan el gasto (ingreso) por impuesto de renta diferido, por los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014:

		<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Industria y comercio/valoración de inversiones	\$	(1,252,007)	(953,779)
Impuesto Diferido Debito 34%	\$	<u>(425,682)</u>	<u>324,285</u>

- i) La declaración de renta del año 2013 arrojó saldo a favor y está sujeta a revisión y aceptación por parte de las autoridades fiscales; Las declaraciones de años anteriores se encuentran en firme.
- ii) El porcentaje para determinar la renta presuntiva equivale al 3% del patrimonio líquido del año anterior.
- iii) El Congreso de la República promulgó la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 que introduce importantes reformas al sistema tributario colombiano, principalmente:
 - La tarifa de Impuesto sobre la Renta se reduce del 33% al 25% a partir de 2013 y se crea el Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) con tarifa del 9% entre 2013 y 2015 y del 8% a partir de 2016; la depuración que se realiza a la base para determinar este impuesto, contiene algunas diferencias con respecto a la que se efectúa para propósitos del impuesto de renta calculado por la renta ordinaria.
 - Los contribuyentes del impuesto para la equidad no están obligados a pagar los aportes al SENA e ICBF para los empleados que ganen menos de 10 salarios mínimos mensuales; esta exoneración será extensiva para los aportes al régimen contributivo de salud a partir del primero de enero de 2014.
 - Se modifica la forma de calcular las utilidades gravadas y no gravadas para las sociedades que distribuyen utilidades a sus socios o accionistas.
 - Se introducen nuevas reglas sobre el régimen de precios de transferencia. Entre otras, se amplía su ámbito de aplicación a las operaciones con vinculados económicos ubicados en zonas francas y se regulan algunas operaciones de los contribuyentes con entidades extranjeras vinculadas a un establecimiento permanente en Colombia o en el exterior.

Impuesto al Patrimonio

- i) La Ley 1370 del 30 de diciembre de 2009 estableció el impuesto al patrimonio por el año gravable 2011, con tarifa del 2,4% para los contribuyentes con patrimonio líquido superior a \$3.000 millones y menor a \$5.000 millones, y del 4,8% para contribuyentes con patrimonio igual o superior a \$5.000 millones; este impuesto se causó sobre el patrimonio poseído al 1º de enero de 2011 y su pago se efectúa en ocho cuotas iguales entre 2011 y 2014. El Decreto 4825 del 29 de diciembre de 2010 amplió la base gravable, con lo cual los contribuyentes con patrimonio líquido igual o superior a \$1.000 millones y hasta \$2.000 millones, deben pagar un impuesto del 1% y los contribuyentes con patrimonio superior a \$2.000 millones, pero inferior a \$3.000 millones pagarán un impuesto del 1,4%; también estableció una sobretasa del 25% a los contribuyentes con patrimonio líquido igual o superior a \$3.000 millones.

Para efectos de este impuesto, las deudas del contribuyente con su casa matriz, agencias, sucursales o filiales con domicilio en el exterior se consideran patrimonio propio, excepto

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

aquellas que dieron origen a costos y deducciones, las cuales están descritas en los literales a y b del artículo 124-1 del Estatuto Tributario.

El impuesto al patrimonio causado y pagado por la Compañía en el segundo semestre de 2013 fue \$401,512 y para el primer semestre de 2014 \$ 401,512, en el mes de septiembre se pagó la última cuota.

(15) Patrimonio de los Accionistas

Capital

La composición del capital social es la siguiente:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Número de acciones ordinarias	29,993,534	29,993,534
Saldo capital suscrito y pagado	\$ <u>29,993,534</u>	<u>29,993,534</u>

El capital social autorizado es de \$30.000.000 en acciones de valor nominal de \$1.000 pesos cada una.

Reservas

El siguiente es el detalle de las reservas:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Reserva Legal	\$ 10,556,116	10,313,964
Prima en colocación de acciones	10,646,353	10,646,353
Reserva decreto 2336 de 1995	311,505	58,784
Reserva ocasional por disposiciones legales (*)	1,926,639	-
Total Reservas	\$ <u>23,440,613</u>	<u>21,019,101</u>

(*) Según distribución de utilidades al 30 de junio de 2014, acta de Asamblea de Accionistas No. 57 del 01 de septiembre de 2014, se apropió estos recursos para cubrir eventuales pérdidas del proceso CD00181 (Ver notas 5 y 11).

Superávit

A continuación indicamos la composición del saldo de superávit:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio de</u>
Ganancia o pérdida acumulada no realizada en inversión	\$ (2,007,099)	(1,138,882)
Valorizaciones	811,234	362,497
Revalorización del patrimonio	223	223
	\$ <u>(1,195,642)</u>	<u>(776,162)</u>

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

(16) Operaciones con Partes Relacionadas y Vinculados Económicos

El siguiente es el detalle de los saldos de las transacciones de las operaciones activas con vinculados económicos:

<u>Nombre de la entidad</u>	<u>Concepto</u>	<u>31 de Diciembre</u>	<u>30 de Junio</u>
Corporación Financiera Colombiana S.A.	Depósito en cuentas de ahorro - Corfidario	\$ 21,414	3,088,870
Banco de Occidente S.A.	Depósito en cuentas de ahorro y cuentas corrientes	1,051,995	2,893,520
Banco de Occidente S.A.	Cobro de Garantía bancaria	-	13,398
Banco de Bogotá S.A.	Depósito en cuentas de ahorro y cuentas corrientes	45,204	2,060,259
Banco AV Villas S.A.	Depósito en cuentas de ahorro y cuentas corrientes	61,438	1,210,758
Banco Popular	Comisiones negocio fiduciarios	592	-
Hoteles Estelar de Colombia S. A.	Comisiones negocio fiduciarios	110,258	25,284
Proyectos de Infraestructura S. A.	Comisiones negocio fiduciarios	19,251	35,195
Organización Pajonales S. A.	Comisiones negocio fiduciarios	-	1,786
Leasing Corficolombiana S. A.	Comisiones negocio fiduciarios	-	1,353
Pizano S. A.	Comisiones negocio fiduciarios	12,148	-
	Totales	\$ 1,322,300	9,330,423

El siguiente es el detalle de las operaciones pasivas con vinculados económicos:

<u>Nombre de la entidad</u>	<u>Concepto</u>	<u>31 de Diciembre</u>	<u>30 de Junio</u>
Seguros de Vida Alfa S.A.	Cuenta por pagar descuento laboral A. R. P	\$ -	3,398
Seguros de Vida Alfa S.A.	Plan protección integral familiar	-	338
Corporación Financiera Colombiana S.A.	Proveedores	457,789	442,084
Leasing Corficolombiana S.A.	Contrato Leasing financiero vehiculo	63,162	71,926
Leasing Corficolombiana S.A.	Cuenta por pagar	235	-
Hoteles Estelar de Colombia S. A.	Proveedores	3,382	1,792
Ventas y Servicios S.A.	Cuenta por pagar	-	3,814
	Totales	\$ 524,568	523,353

El siguiente es el detalle de los ingresos operacionales causados con vinculados económicos:

<u>Nombre de la entidad</u>	<u>Concepto</u>	<u>31 de Diciembre</u>	<u>30 de Junio</u>
Corporación Financiera Colombiana S.A.	Intereses cuenta (depósito en Corfidario)	\$ 13,480	43,893
Banco de Bogotá S.A.	Intereses cuentas bancarias	17,709	52,888
Banco AV Villas S.A.	Intereses cuentas bancarias	6,973	86,668
Banco de Occidente S.A.	Intereses cuentas bancarias	66,546	72,607
Banco Popular S. A.	Ingreso comisiones negocios fiduciarios	3,197	3,197
Valora S. A. S.	Ingreso comisiones negocios fiduciarios	-	1,412
Hoteles Estelar de Colombia S. A.	Ingreso comisiones negocios fiduciarios	3,696	3,696
Proyectos de Infraestructura S. A.	Ingreso comisiones negocios fiduciarios	93,144	99,824
Casa de Bolsa S.A.	Intereses operaciones simultaneas	3,120	-
Pizano S. A.	Ingreso comisiones negocios fiduciarios	10,472	-
	Totales	\$ 218,337	364,185

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

El siguiente es el detalle de los gastos operacionales causados con vinculados económicos:

<u>Nombre de la entidad</u>	<u>Concepto</u>		<u>31 de Diciembre</u>	<u>30 de Junio</u>
Corporación Financiera Colombiana S.A.	Arrendamientos locales y oficinas	\$	211,847	211,763
Corporación Financiera Colombiana S.A.	Utilización de red oficinas		626,781	677,058
Banco de Bogotá S.A.	Servicios bancarios		16,398	18,313
Banco de Bogotá S.A.	Rendimientos por compr. de transferencia en operaciones simultáneas		7,586	4,025
Banco de Bogotá S.A.	Garantías Bancarias		-	60,537
Banco de Occidente S.A.	Servicios bancarios		8,890	6,753
Banco de Occidente S.A.	Garantías Bancarias		21,235	28,887
Banco de Occidente S.A.	Relaciones Públicas		6,975	5,700
Leasing Corficolombiana S.A.	Contrato Leasing Vehículo		3,456	3,826
Seguros Alfa S.A.	Incendio		3,690	-
Seguros Alfa S.A.	Cumplimiento		456	1,477
Seguros de Vida Alfa S.A.	Gasto aportes A.R.P.		20,747	20,964
Seguros de Vida Alfa S.A.	Gasto póliza colectiva		33,493	23,951
Seguros de Vida Alfa S.A.	Accidentes Personales		9,207	5,908
Hoteles Estelar de Colombia S. A.	Alojamiento		15,959	11,152
Hoteles Estelar de Colombia S. A.	Relaciones Públicas		-	4,767
Hoteles Estelar de Colombia S. A.	Publicidad y propaganda		15,023	335
Ventas y Servicios S. A.	Servicios Públicos		15,318	14,782
Ventas y Servicios S. A.	Servicios Generales		2,135	1,026
Casa de Bolsa S.A.	Intereses Operaciones Simultaneas		3,821	-
	Totales	\$	1,023,017	1,101,224

(17) Cuentas Contingentes y de Orden deudoras y acreedoras - Fiduciarias

Los saldos de cuentas contingentes, de orden y fiduciarias, corresponden a:

<u>Contingentes</u>		<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Deudoras			
Cartera ex-empleados	\$	19,248	12,213
Comisiones Fiduciarias		390,842	304,621
Valores entregados en operaciones Repo pasivas		31,937,018	42,301,829
	\$	32,347,108	42,618,663
Acreedoras			
Otras contingencias – Por litigios	\$	16,505,987	19,315,469
Otras contingencias – Garantías Bancarias		-	19,000,000
Valores entregados en operaciones Repo y simultáneas		-	44,850,740
	\$	16,505,987	83,166,209

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

<u>De Orden</u>	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Deudoras		
Activos castigados	\$ 4,595,906	1,271,623
Ajuste por inflación activos	64,469	64,469
Cuentas por cobrar rendimientos	3,987,308	2,644,157
Propiedades y equipo totalmente depreciados	2,454,604	2,084,290
Valor fiscal de los activos	78,746,195	78,746,195
Inversiones negociables en títulos de deuda	4,685,861	28,668,903
Inversiones disponibles para la venta en títulos de deuda	71,185,833	43,501,061
Operaciones recíprocas activas con matrices y subordinadas	1,180,643	9,268,158
Operaciones recíprocas que afectan gastos y costos con matrices y subordinadas.	974,583	1,069,162
Otras cuentas de orden deudoras	1,630,180	179,754
	<u>\$ 169,505,582</u>	<u>167,497,772</u>
Acreedoras		
Bienes y valores recibidos en garantía	\$ 1,624,566	1,624,566
Ajustes por inflación patrimonio antes del 1/ene/2011	9,864,552	9,864,552
Capitalización por revalorización del patrimonio	9,864,329	9,864,329
Rendimiento inversiones	<u>3,928,790</u>	<u>1,857,132</u>
Valor fiscal del patrimonio	57,850,276	57,850,276
Operaciones recíprocas pasivas con matrices y subordinadas	521,186	517,748
Operaciones recíprocas que afectan ingresos con matrices y subordinadas	111,025	259,253
	<u>\$ 83,764,724</u>	<u>81,837,856</u>
Total cuentas contingentes y de orden deudoras y acreedoras	<u>\$ 302,123,401</u>	<u>375,120,500</u>
 Cuentas de orden fiduciarias		
Fideicomisos de inversión ⁽¹⁾	\$ 504,353,217	55,711,684
Fideicomisos de administración ⁽²⁾	5,451,231,167	5,355,418,850
Fideicomisos de garantía ⁽³⁾	403,388,552	302,407,659
Fideicomisos inmobiliarios ⁽⁴⁾	1,051,502,990	1,033,450,623
Fideicomisos recursos del sistema general de seguridad Social y otros relacionados ⁽⁵⁾	106,067,009	637,804,845
Carteras Colectivas y Fondos de Capital Privado	2,182,333,507	2,326,185,577
	<u>\$ 9,698,876,442</u>	<u>9,710,979,238</u>

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

- (1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, se administraban activos de 3 y 1 fideicomiso.
 (2) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, se administraban activos de 360 y 352 fideicomisos, respectivamente.
 (3) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, se administraban activos de 78 y 55 fideicomisos, respectivamente.
 (4) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, se administraban activos de 317 y 294 fideicomisos, respectivamente.
 (5) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, se administran activos de 4 fideicomisos.

(18) Ingresos Operacionales Directos

El siguiente es el detalle de los ingresos directos por comisiones y honorarios:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Fideicomisos de inversión	\$ 40,563	9,146
Fideicomisos de administración	3,895,202	3,679,754
Fideicomisos de garantía	418,178	306,034
Fideicomisos inmobiliarios	1,880,239	1,742,826
Fideicomisos recursos del Sistema General de Seguridad Social y otros relacionados	377,461	431,122
Carteras Colectivas y Fondos de Capital Privado	12,031,149	13,285,284
	<u>\$ 18,642,792</u>	<u>19,454,166</u>

(19) Otros Ingresos Operacionales

El siguiente es el detalle de otros ingresos operacionales:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Otros Intereses	\$ 304,594	578,973
Dividendos y participaciones ⁽¹⁾	-	326,571
Ingresos operacionales consorcios o uniones temporales ⁽²⁾	295,240	378,324
Otros	1,350	372
	<u>\$ 601,184</u>	<u>1,284,240</u>

(1) Corresponde al ingreso de dividendos pagados en efectivo sobre las acciones que la compañía tiene en Deceval S.A.

(2) Incluye comisiones de los Consorcios Fonpet 2006 y Pensiones Ecopetrol 2011 sobre los cuales la Fiduciaria tiene una participación del 21,73% y 50%, respectivamente así:

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

<u>31 de diciembre de 2014:</u>	CONSORCIO PENSIONES ECOPETROL 2011	CONSORCIO FIDUFONPET	TOTAL
Intereses	\$ 279	-	279
Utilidad valoración inversiones negociables en título de participación	6,478	787	7,265
Comisiones	287,696	-	287,696
	<u>\$ 294,453</u>	<u>787</u>	<u>295,240</u>

<u>30 de junio de 2014:</u>	CONSORCIO PENSIONES ECOPETROL 2011	CONSORCIO FIDUFONPET	TOTAL
Intereses	\$ 1,022	-	1,022
Utilidad valoración inversiones negociables en título de participación	4,254	897	5,151
Comisiones	372,151	-	372,151
	<u>\$ 377,427</u>	<u>897</u>	<u>378,324</u>

(20) Gastos Operacionales Directos

El siguiente es el detalle de los gastos operacionales directos:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Rendimientos por compromisos de transferencia en operaciones repo	\$ 529,515	797,286
Rendimientos por compromisos de transferencia en operaciones simultáneas	58,473	38,351
Comisiones servicios bancarios	55,954	62,918
Comisiones garantía bancarias	21,235	89,424
Otros servicios (*)	231,300	140,095
	<u>\$ 896,478</u>	<u>1,128,074</u>

(*) Los otros servicios corresponden a:

Comisiones a cargo del Fid. Seguros del Estado	\$ 229,741	137,490
Otros (Bonos, dotación)	1,559	2,605
	<u>\$ 231,300</u>	<u>140,095</u>

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

(21) Otros Gastos Operacionales

El detalle de los otros gastos operacionales es el siguiente:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Impuestos	\$ 703,950	712,998
Arrendamientos	509,086	479,050
Contribuciones y afiliaciones	84,460	70,923
Seguros	13,913	166,952
Mantenimiento y reparaciones	380,793	366,904
Adecuación de oficinas	81,388	37,218
Servicio de aseo	93,002	86,341
Servicio de vigilancia	85,689	73,730
Servicios temporales	344,065	408,608
Publicidad y propaganda	87,251	79,103
Relaciones públicas	60,357	54,575
Servicios públicos	212,835	223,181
Procesamiento electrónico de datos	40,750	32,645
Gastos de viaje	101,360	97,261
Transporte	83,987	80,838
Útiles y papelería	67,578	66,599
Gastos consorcios o uniones temporales	137,618	159,968
Capacitación personal	113,457	42,963
Administración de edificios	112,214	113,260
Suscripciones	109,351	73,096
Procesos Judiciales CD00181 (*)	1,664,307	-
Impuestos asumidos	529,326	410,116
Custodia y administración de títulos	208,426	300,856
Utilización red oficinas	626,781	677,058
Otros	427,241	200,943
	<u>\$ 6,879,185</u>	<u>5,015,186</u>

(*) Al 31 de diciembre de 2014, corresponde a los pagos realizados a la Contraloría General de la República, según el acuerdo de pago firmado el día 22 de agosto del 2014, sobre el proceso de responsabilidad fiscal No. 00181. (Ver notas 11 y 13).

(22) Ingresos No Operacionales

El siguiente es el detalle de los Ingresos no operacionales:

	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Recuperaciones		
Bienes castigados	\$ 2,930	7,369
Recuperación provisiones ejercicios anteriores ⁽¹⁾	2,220,641	1,255,226
Recuperación gasto de seguros pagados (*)	-	142
Ingresos por reintegro de gastos administrativos (*)	105,972	159,239
Recuperación sobre la provisión general de la cartera a empleados	737	501
Otras recuperaciones	47,746	88,455
Otros	28,245	51,328
	<u>\$ 2,406,271</u>	<u>1,562,260</u>

(*) Estos rubros presentaron una recuperación de gastos de ejercicios anteriores con afectación en el efectivo directamente.

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

(1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014 el detalle de este rubro es el siguiente:

	31 de diciembre	30 de junio
Reversión de provisión sobre facturas de gastos administrativos pendientes de radicación	\$ 174,704	240,131
Reversión provisión de indemnizaciones	36,000	229,714
Reversión provisión de Balanced Score Card	21,674	156,909
Reversión provisión de proyecto de Normas Internacionales	129,349	88,649
Reversión provisión para acreencias impositivas	-	539,824
Reversión provisión proyecto CORVUS	92,563	-
Reversión provisión por proceso contraloría (Ver nota 13)	1,664,307	-
Reversión provisión por ICA	102,044	-
Totales	\$ 2,220,641	1,255,227

(23) Gastos No Operacionales

El siguiente es el detalle de los gastos no operacionales:

	31 de diciembre	30 de junio
Multas, sanciones, litigios indemnizaciones:		
Multas y sanciones ⁽¹⁾	\$ 5,357	3,017,162
Litigios en procesos ejecutivos "Costas procesales"	-	8,000
Indemnizaciones a clientes	-	60
Diversos:		
Intereses por multas y sanciones	22,709	606,039
Otros:		
Otros gastos no deducibles	37,292	248,170
Otros gastos deducibles	78,630	11,094
Otros gastos reversión comisiones	-	85,990
Impuestos y retenciones asumidas	23,487	13,473
Riesgo operativo otros	7,374	12,260
	\$ 174,849	4,002,248

(1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014 el detalle de multas y sanciones es el siguiente:

	31 de diciembre	30 de junio
Superintendencia Financiera	\$ -	166,000
Sanción por corrección en declaraciones de retención en la fuente a título de Renta de años anteriores	-	127,000
Provisión por Orden administrativa Superintendencia Financiera de Colombia	-	2,724,162
Sanción por corrección en ICA	5,357	-
	\$ 5,357	3,017,162

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

(24) Margen de Solvencia y Capitalización

De acuerdo con el artículo 146 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero el valor total de los recursos recibidos por una sociedad fiduciaria para la integración de Carteras Colectivas junto con la administración de pasivos pensionales no podrá exceder de cuarenta y ocho veces el monto de su capital pagado y reserva legal ambos saneados, en todo caso para su determinación se deben observar las normas establecidas en el Decreto 1797 de 1999.

Adicionalmente, según lo establecido por el Decreto 2555 de 2010 en su artículo 17, el monto total de los recursos manejados por sociedades administradoras en desarrollo de la actividad de administración de carteras colectivas, no podrá exceder de cien (100) veces el monto del capital pagado, la reserva legal, ambos saneados y la prima en colocación de acciones, de la respectiva sociedad administradora, menos el último valor registrado de las inversiones participativas mantenidas en sociedades que puedan gestionar recursos de terceros bajo las modalidades de administración de valores, administración de portafolios de terceros o administración de carteras colectivas o fondos.

Con el Decreto 1895 de septiembre de 2012, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el artículo 1, establece que la relación de solvencia mínima de las Sociedades Fiduciarias que administren a través de Patrimonio Autónomos, recursos de la Seguridad Social, es del nueve por ciento (9%).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el margen de solvencia de acuerdo con los recursos recibidos en Carteras Colectivas, junto con los recursos correspondientes a pasivos pensionales, correspondían a 29.07 y 22.95 veces, respectivamente, del límite establecido.

(25) Cuentas Contingentes

Las contingencias por multas, sanciones, litigios y demandas, son analizadas por la Gerencia Jurídica y sus asesores legales. En la estimación de contingencia de pérdida en procesos legales que están pendientes contra la Fiduciaria, los asesores evalúan entre otros aspectos, los méritos de los reclamos, la jurisprudencia de los tribunales al respecto y el estado actual de los procesos.

Si la evaluación de la contingencia indica que una pérdida potencial no es probable pero es incierto el resultado o es probable pero no puede ser estimado el monto de la pérdida, entonces la naturaleza de la contingencia es revelada en nota a los estados financieros.

Las contingencias se encuentran discriminadas en procesos judiciales en contra de Fiduciaria Corficolombiana S.A. al 31 de diciembre de 2014, así:

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

No.	ACTOR	JUZGADO - TIPO DE PROCESO - RADICACIÓN - DEMANDADOS Y LLAMADOS EN GARANTÍA	PRETENSIONES	VALORACIÓN	CLASE
1	Sandra Patricia Castro Moreno, Maria Etergida Arteaga, John Robert Peckham, Jorge Iván Fernández, María Eugenia Turizo, William Posada Giraldo, María Isabel Mejía, Marissa Martínez Madrid, John Jairo Uribe, Publio Saavedra y Jesús Alberto Plata Abogado: Mateo Peláez	Juzgado 2 Civil del Circuito de Medellín Proceso Ordinario de Responsabilidad Civil Contractual Radicación No.05001310300220100082000 Demandados: Fiduciaria Corficolombiana S.A.	(A) Declarar el incumplimiento de "Corficolombiana" respecto de las obligaciones pactadas a su cargo en los encargos fiduciarios. (B) 1. Condenar a Fiduciaria Corficolombiana S.A. al pago de daño emergente por la suma de \$439.573.690=; 2. Condenar a "Corficolombiana" al pago de intereses moratorios; 3. Condenar a "Corficolombiana" al pago de perjuicios morales; 4. Condenar a Fiduciaria Corficolombiana S.A. en costas y agencias en derecho.	\$439,574	Eventual
2	Piedad Betancur Mejía Abogado: Mateo Peláez	Juzgado 2 Civil del Circuito de Envigado Proceso Ordinario de Responsabilidad Civil Contractual Radicación No.05266310300220120029900 Demandados: Grupo Monarca S.A y Fiduciaria Corficolombiana S.A.	La devolución lo pagado como parte del precio del apartamento que prometió comprar a Grupo Monarca en el Edificio Salamandra, indemnización de perjuicios y costas.	\$346,376	Remota
3	Cesar Augusto Perez Gonzalez Abogado: Mateo Peláez	Juzgado 1 Civil del Circuito de Medellín Proceso Civil Ordinario Radicación No.05001310300420110017100 Demandados: Andres Fajardo Valderrama, Promotora Soler Gardens S.A, Fajardo Moreno y Cía. S.A, Fajardo Williamson S.A y Fiduciaria Corficolombiana S.A	Resolución de los contratos de encargo fiduciario y de promesa de transferencia del derecho de dominio a título de beneficio y Condenar solidariamente a los demandados a pagar a favor del demandado a (i) devolución de aportes, (ii) indemnización de perjuicios, (iii) cláusula penal y (iv) costas.	\$1,621,780	Remota
4	Inversiones Cascabeles S.A.S., Polar S.A.S. y De raiz S.A.S. Abogado: Mateo Peláez	Juzgado 17 Civil del Circuito de Medellín Proceso Ordinario de Responsabilidad Civil Contractual Radicación No.05001310301720120010400 Demandados: Andres Fajardo Valderrama, Fajardo Williamson S.A, Promotora Soler Gardens S.A, Fiduciaria Corficolombiana S.A y Patrimonio Autónomo denominado sociedad Fideicomiso Soler Gardens.	Resolución de los contratos de encargo fiduciario y de promesa de transferencia del derecho de dominio a título de beneficio y Condenar solidariamente a los demandados a pagar a favor del demandado a (i) devolución de aportes, (ii) indemnización de perjuicios, (iii) cláusula penal y (iv) costas.	\$2,350,538	Remota

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

No.	ACTOR	JUZGADO - TIPO DE PROCESO - RADICACIÓN - DEMANDADOS Y LLAMADOS EN GARANTÍA	PRETENSIONES	VALORACIÓN	CLASE
5	Jairo Robledo Jaramillo y María Helena Noreña de Robledo Abogado: Mateo Peláez	Juzgado 2 Civil del Circuito de Medellín Proceso Ordinario de Responsabilidad Civil Contractual Radicación No.05001310300220130017300 Demandado: Fiduciaria Corficolombiana S.A. Llamados en garantía: Estructurar S.A.S y Gabriel Aristizabal Mejía.	Que se declare (i) los demandantes eran titulares de los derechos fiduciarios relacionados con el Apartamiento 2202 del Edificio Nairobi, (ii) la Fiduciaria incumplió el contrato de fiducia al transferir el Apartamiento 2202 a Electroingenierías Upegui Ltda., y (iii) se condene a la Fiduciaria a pagar a favor de los demandantes una indemnización de perjuicios por la suma de \$1,287 aproximadamente.	\$1,286,880	Remota
6	Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción - Contraloría Intersectorial No. 2 de la Contraloría General de la República Abogado: Juan Carlos Bernal	Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción - Contraloría Intersectorial No. 2 de la Contraloría General de la República Proceso de Responsabilidad Fiscal Radicación No. 203 Responsables Fiscales: Franklin German Chaparro Carrillo, Carlos Alirio Gomez Villaraga , Agustín Gutierrez Garavito, Alfonso María Liborio Alvarado, Hector Manuel Caamaño Chacón, Miguel Gonzalez Roncancio, William Eduardo Borrero Torreyes, Omayra Caballero Reina, Hector Gabriel García Ortiz, Jose Enrique Ruiz Lopez, William Guevara Cagueño, María Elena Melo Fajardo, Jose Joaquín Diaz Herrera, Agustín Hortua Rodríguez, Jazmin Lucero Machado Rivera, María Elisa Martínez Vergara, Guillermo Jose Gonzalez Jimenez, Cooperativa Nacional de Caficultores de Calarcá, Fiduciaria Corficolombiana, Visemsa S.A y Comercialización Internacional Exportadora de Café CI Ecocafé S.A.	Establecer si los investigados son fiscalmente responsables de un presunto detrimento patrimonial del Municipio de Villavicencio, con ocasión de la inversión de recursos de regalías del Departamento en el Fideicomiso Cococafe - Visemsa.	\$2,724,162	Eventual

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

No.	ACTOR	JUZGADO - TIPO DE PROCESO - RADICACIÓN - DEMANDADOS Y LLAMADOS EN GARANTÍA	PRETENSIONES	VALORACIÓN	CLASE
7	<p>María Victoria León Royerros, Gloria Elena Laura Magdalena Escobar Calle, Luis Eduardo Molina Sierra, Jorge Andrés Castaño Hurtado, Jorge Alberto Arias Henaó, Angela Concepción Hurtado López, Luis Bernardo Hurtado, Carlos Eugenio Castaño Bermúdez, Juan Rodrigo Arriola Restrepo, Betty de Jesús Hurtado de Ramos, Humberto León Ramos Arias, Ramón Fernando Pinilla Hurtado, Luis Felipe Ramos Hurtado, Ana Alicia Ramos de Moreno y Débora Ramos Zapata</p> <p>Abogado: Juan Carlos Bernal</p>	<p>Juzgado 15 Civil del Circuito de Medellín Proceso Civil Ordinario Radicación No.05001310301320110096900 Demandados: Fiduciaria Corficolombiana S.A. Llamados en Garantía: Buenaventura Medio Ambiente S.A E.S.P y D & P.E S.A en Liquidación.</p>	<p>Que se declare que (I) la Fiduciaria celebró un contrato de fiducia mercantil con Buenaventura Medio Ambiente S.A. E.S.P.; (II) los demandantes se vincularon al Fideicomiso Aseo Público de Buenaventura adquiriendo derechos de beneficio que no les fueron recomprados; (III) hubo captación ilegal; (IV) la Fiduciaria es culpable y negligente por permitir la captación ilegal; (V) la resolución de intervención a Buenaventura Medio Ambiente S.A. E.S.P. se dio por culpa de la Fiduciaria; (VI) el plan de desmonte aprobado por la Superintendencia de Sociedades a Buenaventura Medio Ambiente S.A. E.S.P. causa perjuicios a los demandantes por culpa de la Fiduciaria; (VII) la Fiduciaria no administró diligentemente el contrato de fiducia y causó perjuicios a los demandantes, por lo cual es culpable. (IX) Que la Fiduciaria indemnice a los demandantes por la suma de \$1.301.630.095. (X) Costas.</p>	\$1,301,630	Remota
8	<p>De Raíz S.A.S., Promotora Fragata S.A.S., Beatriz Elena Villegas de Bedout, Alejandro Betancur Sierra, Mary González de Guevara, Mónica Valencia Cano, Natalia Duque Urrea, Carolina Duque Urrea, y Sergio Rodrigo Angel Bedoya.</p> <p>Abogado: Mateo Peláez</p>	<p>Juzgado3 Civil del Circuito de Descongestión de Medellín Proceso Ordinario de Responsabilidad Civil Contractual Radicación No.05001310301420120095600 Demandados: Andrés Fajardo Valderrama, Fajardo Williamson S.A, Promotora Soler Gardens S.A, Fiduciaria Corficolombiana S.A y Fideicomiso Soler Gardens.</p>	<p>Resolución de los contratos de encargo fiduciario y de promesa de transferencia del derecho de dominio a título de beneficio y Condenar solidariamente a los demandados a pagar a favor del demandado a (i) devolución de aportes, (ii) indemnización de perjuicios, (iii) cláusula penal y (iv) costas.</p>	\$3,051,498	Remota

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

No.	ACTOR	JUZGADO - TIPO DE PROCESO - RADICACIÓN - DEMANDADOS Y LLAMADOS EN GARANTÍA	PRETENSIONES	VALORACIÓN	CLASE
9	<p>María Marta Elsa Arriola Restrepo, María Eugenia Marta Silvia Arriola Restrepo, Alvaro José Arriola Restrepo, Juan Sergio Arriola Restrepo, Ana Alicia Ramos de Moreno y Jorge Alberto Arias Henao</p> <p>Abogado: Juan Carlos Bernal</p>	<p>Juzgado 1 Civil del Circuito de Medellín Proceso Civil Ordinario Radición No.05001310300120120022400 Demandado: Fiduciaria Corficolombiana S.A.</p>	<p>Que se declare que (I) la Fiduciaria recibió dinero de parte de los demandantes en ejecución del contrato de fiducia en virtud del cual se constituyó el Fideicomiso Visa; (II) no se han devuelto los recursos a los demandantes; (III) hubo captación ilegal porque la Fiduciaria no estaba autorizada para celebrar ese tipo de contratos; y (IV) la Fiduciaria es culpable y negligente por permitir la captación ilegal; (V) la Fiduciaria no administró diligentemente el contrato de fiducia y causó perjuicios a los demandantes, por lo cual es culpable. (VI) Que la Fiduciaria indemnice a los demandantes por más de \$1.301.630.095. (VII) Costas.</p>	\$790,294	Remota
10	<p>Cesar Augusto Cantor García</p> <p>Abogado: Gladys Constanza Vargas</p>	<p>Juzgado 7 Civil del Circuito de Cali Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual Radición No.76001310300720140003200 Demandados: Vida Centro Profesional S.A, Sociedad C & C Arquitectura e Ingeniería S.A, Seguros Generales Suramericana S.A y Fiduciaria Corficolombiana S.A</p>	<p>1. A) y B) Declarar solidariamente, o en subsidio alguno o algunos en forma divisible o individual, responsables a los demandados de los perjuicios materiales y extra patrimoniales sufridos por el demandante, como consecuencia de los perjuicios ocasionados durante la obra que afectó el inmueble donde funcionaba el establecimiento de comercio GRAN IMAGEN PELUQUERÍA. 2. Condenar a los demandados al pago de la indemnización por perjuicios materiales - \$201.655.588 y perjuicio moral - 100 SMLMV. 3. Intereses de mora sobre la condena. 4. Costas.</p>	\$263,256	Remota
11	<p>Pablo Emilio Andrade Quintero</p> <p>Abogado: Juan Carlos Bernal</p>	<p>Juzgado 17 Civil del Circuito de Bogotá D.C. Proceso verbal Declarativo de Mayor Cuantía Radición No.11001310301720140027100 Demandado: Fiduciaria Corficolombiana S.A.</p>	<p>Que se declare que (I) la Fiduciaria incurrió en responsabilidad civil extra contractual; (II) se condene a la demandada al pago de perjuicios económicos y morales por la suma de \$417,420,000; (III) indexación de la condena; y (IV) Costas.</p>	\$417,420	Remota
12	<p>Sonia Inés Rodríguez Baena y Martha Luz Baena Rios</p> <p>Abogado: Mateo Peláez</p>	<p>Juzgado 6 Civil de Descongestión de Medellín Proceso Ordinario de Responsabilidad Civil Radición No.05001310301120130110100 Demandado: Fiduciaria Corficolombiana S.A.</p>	<p>Que se declare que (I) la Fiduciaria incurrió en responsabilidad civil contractual; (II) se condene a la demandada al pago de perjuicios económicos y morales por la suma de \$457,659,454; (III) indexación de la condena; y (IV) Costas.</p>	\$457,659	Remota

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

No.	ACTOR	JUZGADO - TIPO DE PROCESO - RADICACIÓN - DEMANDADOS Y LLAMADOS EN GARANTÍA	PRETENSIONES	VALORACIÓN	CLASE
13	Municipio de Villavicencio Abogado: Gonzalo Suárez	Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera Proceso: Reparación Directa Radicación No.25000232600020110015301 Demandado: Fiduciaria Corficolombiana S.A.	1. Declarar responsables a las demandadas de todos los actos, hechos y omisiones que dieron lugar a la pérdida de dinero sufrida por el demandante, con motivo de la celebración y ejecución de las ofertas comerciales de cesión de derechos de beneficio con pacto de readquisición, suscritas entre la Cooperativa Nacional de Cafeteros Calarcá Limitada y el Tesorero General del Municipio de Villavicencio, y por la celebración y ejecución del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y fuente de pago Fideicomiso Coccafe - Visemsa. 2. Que se condene a las demandadas al pago de la indemnización integral de perjuicios causados al Municipio de Villavicencio. 3. Que se ordene a las demandadas el reajuste de las condenas económicas. 4. Que se reconozca y pague intereses moratorios. 5. Costas.	Indeterminadas, porque en la formulación de las pretensiones no se mencionan valores específicos	Eventual
14	Jonnatan Wilches Hernández Abogado: Carlos Jose Del Campo	Juzgado 4 Administrativo de Villavicencio Proceso: Acción Popular Radicación No.50001333100420080029900 Demandados: Departamento Nacional de Planeación, Contraloría General de la República, Contraloría Municipal de Villavicencio, Superintendencia Financiera y Alcaldía de Villavicencio Fiduciarias Vinculadas: Fiduagraria y Fiduciaria Corficolombiana S.A.	"1. Que se conceda el amparo de los derechos e intereses colectivos a la moralidad administrativa y a la defensa del patrimonio público, vulnerados por la celebración ilegal e indebida de todos y cada uno de los contratos de "oferta comercial de cesión de derechos de beneficio con pacto de readquisición" y de todos y cada uno de los contratos de fiducia mercantil irrevocable de administración pagos y fuente de pagos. 3. Que se declare que la conducta seguida por los funcionarios de la Alcaldía de Villavicencio violó los derechos colectivos mencionados. 4. Ordenar la nulidad de los contratos de oferta comercial de cesión de derechos de beneficio con pacto de readquisición y de los contratos de fiducia mercantil irrevocable de administración pagos y fuente de pagos celebrados durante los periodos 2005 a 2007, entre el Municipio de Villavicencio y las demandadas, ordenando de inmediato la terminación definitiva, teniendo las empresas la obligación de reintegrar al Municipio de Villavicencio los dineros allí invertidos. 5. Que una vez establecido el detrimento patrimonial y recuperadas dichas sumas, se establezcan los incentivos descritos en el artículo 40 de la ley 472 de 1998. 8. El incentivo señalado en el artículo 39 de la ley 472 de 1998. 6. A las autoridades del orden nacional y Municipal, que impongan las sanciones correspondientes. PETICION SUBSIDIARIA En el evento que los demandados no devuelvan los dineros invertidos, ordenar al Municipio de Villavicencio hacer efectivas las pólizas que garantizan dichos contratos."	Indeterminadas, porque en la formulación de las pretensiones no se mencionan valores específicos	Remota

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

No.	ACTOR	JUZGADO - TIPO DE PROCESO - RADICACIÓN - DEMANDADOS Y LLAMADOS EN GARANTÍA	PRETENSIONES	VALORACIÓN	CLASE
15	<p>Germán Andrés Pineda Baquero Abogado: Carlos Jose Del Campo</p>	<p>Juzgado 3 Civil Administrativo de descongestión de Villavicencio Proceso: Acción Popular Radicación No.50001333100720080027000 Demandados: Gobernación del Meta, Superintendencia Financiera, Contraloría General de la República, Contraloría Municipal de Villavicencio y Departamento Nacional de Planeación Fiduciarias Vinculadas: Fiduagraria, Fiduciaria Bogotá, Fidupetrol, Fiduciaria Colpatría y Fiduciaria Corficolombiana S.A.</p>	<p>"1. Que se conceda el amparo de los derechos e intereses colectivos a la moralidad administrativa y a la defensa del patrimonio público, vulnerados por la celebración ilegal e indebida de todos y cada uno de los contratos de "oferta comercial de cesión de derechos de beneficio con pacto de readquisición" y de todos y cada uno de los contratos de fiducia mercantil irrevocable de administración pagos y fuente de pagos. 3. Que se declare que la conducta seguida por los funcionarios de la Gobernación del Meta violó los derechos colectivos mencionados. 4. Ordenar la nulidad de los contratos de oferta comercial de cesión de derechos de beneficio con pacto de readquisición y de los contratos de fiducia mercantil irrevocable de administración pagos y fuente de pagos celebrados durante los periodos 2005 al 2007, entre el Departamento del Meta y las demandadas, ordenando de inmediato la terminación definitiva, teniendo las empresas la obligación de reintegrar al Departamento del Meta los dineros allí invertidos. 5. Que una vez establecido el detrimento patrimonial y recuperadas dichas sumas, se establezcan los incentivos descrito en el artículo 40 de la ley 472 de 1998. 8. El incentivo señalado en el artículo 39 de la ley 472 de 1998. 6. A las autoridades del orden nacional y Municipal, que impongan las sanciones correspondientes. PETICION SUBSIDIARIA En el evento que los demandados no devuelvan los dineros invertidos, ordenar al Departamento del Meta hacer efectivas las pólizas que garantizan dichos contratos."</p>	<p>Indeterminadas, porque en la formulación de las pretensiones no se mencionan valores específicos</p>	<p>Remota</p>
16	<p>Mónica Jiménez Granados Abogado: Juan Carlos Bernal</p>	<p>Juzgado 2 Civil del Circuito de Bogota Proceso Ordinario de Responsabilidad Civil Contractual Radicación No.11001310300220110021000 Demandados: Fiduciaria Corficolombiana S.A. Llamados en Garantía: Cooperativa Nacional de Cafeteros de Calarcá Ltda., y Visemsa S.A.</p>	<p>1. Que se declare que la Fiduciaria es responsable de los perjuicios causados a la demandante, por la falta de cuidado y negligencia en la administración de recursos de su propiedad. 2. En consecuencia de lo anterior, condenar a la Fiduciaria a pagar a la demandante la suma de \$337.912.272. 3. Que la Fiduciaria pague a la demandante intereses sobre la suma de dinero indicada en el numeral anterior. 4. Que las sumas de dinero que la Fiduciaria deba pagar, sean actualizadas. 5. Costas.</p>	<p>\$337,912</p>	<p>Remota</p>

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

No.	ACTOR	JUZGADO - TIPO DE PROCESO - RADICACIÓN - DEMANDADOS Y LLAMADOS EN GARANTÍA	PRETENSIONES	VALORACIÓN	CLASE
17	Cinco Estrellas del Huila Ltda. en liquidación, Cristina Gómez Garzón, Lida Gómez Garzón, Olga Sofía Gómez Garzón Abogado: Juan Carlos Bernal	Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá D.C. Proceso Ordinario Radicación No.11001310302020100064300 Demandados: Fiduciaria Corficolombiana S.A. Vinculado de oficio: Fiducia de Administración y Fuente de Pago de la concesión Servicio Integral de Aseo Urbano Municipio de Buenaventura, representada por el patrimonio autónomo denominado: Fideicomiso Aseo Buenaventura.	Que se declare que (I) la Fiduciaria celebró un contrato de fiducia mercantil con Buenaventura Medio Ambiente S.A. E.S.P.; (II) los demandantes se vincularon al Fideicomiso Aseo Público de Buenaventura adquiriendo derechos de beneficio que no les fueron recomprados; (III) hubo captación ilegal; (IV) la Fiduciaria es culpable y negligente por permitir la captación ilegal; (V) la resolución de intervención a Buenaventura Medio Ambiente S.A. E.S.P. se dió por culpa de la Fiduciaria; (VI) el plan de desmonte aprobado por la Superintendencia de Sociedades a Buenaventura Medio Ambiente S.A. E.S.P. causa perjuicios a los demandantes por culpa de la Fiduciaria; (VII) la Fiduciaria no administró diligentemente el contrato de fiducia y causó perjuicios a los demandantes, por lo cual es culpable. (IX) Que la Fiduciaria indemnice a los demandantes por la suma de \$291.875.149. (X) Que la Fiduciaria se sustituya como Acreedora de los captadores ilegales. (XI) Costas.	\$291,875	Remota
18	Carlos Alberto Aponte Mondragon Abogado: José Miguel Calderon	Juzgado 6 Administrativo de Cali Proceso: Acción Popular Radicación No.76001333100620080005000 Demandados: Banco Santander, Bancolombia, Banco Popular, Banco Agrario, Banco Cafetero, Banco de Bogotá, Corfinsura, Corficolombiana, Banco de Occidente, Banco Ganadero, Corfivalle, Banco de Crédito, Banco Andino, Megabanco, Banco Unión Colombiano, Banco Colpatría, y Financiera FES Llamado en Garantía: Fiduciaria Corficolombiana S.A	Los hechos y pretensiones de la demanda se refieren al supuesto detrimento del Departamento del Valle del Cauca por la enajenación de su participación accionara en Epsa y la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura. Los demandados son Banco Santander, Bancolombia, Banco Popular, Banco Agrario, Banco Cafetero, Banco de Bogotá, Corfinsura, Corficolombiana, Banco de Occidente, Banco Ganadero, Corfivalle, Banco de Crédito, Banco Andino, Megabanco, Banco Unión Colombiano, Banco Colpatría, y Financiera FES. Se vinculó a Fiduciaria Corficolombiana porque fue quien valoró las acciones de las referidas sociedades.	Indeterminadas, porque en la formulación de las pretensiones no se mencionan valores específicos	Eventual

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

No.	ACTOR	JUZGADO - TIPO DE PROCESO - RADICACIÓN - DEMANDADOS Y LLAMADOS EN GARANTÍA	PRETENSIONES	VALORACIÓN	CLASE
19	Ana Alicia Ramos de Moreno, Sara Esther Ramos de Sevillanos, María Dolores Zapata Herrera, Eugenia Valencia Hoyos, Dora del Socorro Hurtado López, María Eugenia Ángel Arango, Débora Ramos Zapata y Clara Inés Clemencia Jaramillo de Saldarriaga Abogado: Juan Carlos Bernal	Juzgado 7 Civil del Circuito de Medellín Proceso Ordinario de Responsabilidad Civil Extracontractual Radicación No.05001310300920130027100 Demandados: Fiduciaria de Occidente S.A., Fiduciaria Central S.A y Fiduciaria Corficolombiana S.A.	Que se declare que (I) la Fiduciaria celebró un contrato de fiducia mercantil con Improvimédicas S.A.; (II) el patrimonio estaría conformado por los mismos bienes, garantías y pasivos que tenía el Fideicomiso Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-1204 administrado por Fiduciaria de Occidente, (III) que los demandantes tenían inversiones en el Fideicomiso Improvimédicas S.A.; (IV) la Fiduciaria es culpable y negligente por permitir que terceros hicieran creer a los demandantes que sus inversiones realizadas en Fiduciaria de Occidente tendrían continuidad en Fiduciaria Corficolombiana; (V) la Fiduciaria permitió que D&P obrara como representante o comisionado o autorizado del Fideicomiso Improvimédicas; (VI) la Fiduciaria fue negligente al no haber notificado a los Beneficiarios del Fideicomiso, la no "operancia" y la liquidación del mismo; y (VII) que se condene a la Fiduciaria al pago de daños y perjuicios a los demandantes.	Indeterminadas, porque en la formulación de las pretensiones no se mencionan valores específicos	Remota
20	TYM Equipos S.A. Abogado: Mateo Peláez	Juzgado 8 Civil del Circuito de Medellín Proceso Ordinario de Enriquecimiento sin Justa Causa Radicación No.05001310300820110010800 Demandados: Arcor Inmobiliaria S.A en Liquidación y Fiduciaria Corficolombiana S.A.	Que se declare que hubo un enriquecimiento sin causa en el proyecto Frontera Sur por la suma de \$237.859.711 y un detrimento en el patrimonio de los demandantes. Que se condene a los demandados al pago de dicha suma y a la indemnización de daños y perjuicios.	\$ 237,860	Remota
21	José Reinaldo Bolaños Contreras y Gladys Pastrana Gutiérrez Abogado: Diego Suárez	Juzgado 8 Administrativo de Cali Acción Popular Radicación No.76001333100820090022400 Demandados: Banco Agrario de Colombia, Bancolombia, Banco Popular, Banco Santander, Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco BBVA, Banco GNB Sudameris, Infivalle, Fiduciaria Corficolombiana S.A, Banco de Crédito y Cofinorte.	"PRIMERO" y "SEGUNDA": Condenar a los demandados a la devolución de los intereses cobrados en exceso al Municipio de Santiago de Cali. "TERCERA" Condenar a los demandados al pago de la sanción por el cobro de intereses en exceso al Municipio de Santiago de Cali. "CUARTA" Que la condena contemple los reajustes legales. "QUINTA" Condenar a las demandadas al pago de 150 SMLMV de conformidad con el Artículo 39 de la Ley 472 de 1998. "SEXTA" Que se condene a las demandadas al pago del incentivo.	Indeterminadas, porque las pretensiones de la demanda no están dirigidas contra la Fiduciaria	Remota

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

No.	ACTOR	JUZGADO - TIPO DE PROCESO - RADICACIÓN - DEMANDADOS Y LLAMADOS EN GARANTÍA	PRETENSIONES	VALORACIÓN	CLASE
22	Marcela Raad Villa y Juan Camilo Posada Gutierrez Abogado: Mateo Peláez	Juzgado 10 Administrativo Oral de Medellín Proceso: Acción Popular Radicación No.05001233100020050726000 Demandados: Arquitectos e Ingenieros Asociados S.A., Ganancial S.A., Cautelar y Cia. S.A., Municipio de Envigado, Seguros Comerciales Bolívar, Fiduciaria del valle S.A. (Fiduvalle S.A.), Vértice Ingeniería S.A., Banco Colpatría Red Multibanca Colpatría S.A., A.I.A. S.A	1. Condenar solidariamente a suspender las obras civiles. 2. Condenar a los demandados a hacer las obras que se determine en el estudio de impacto ambiental, que tiene que realizarse para mitigar y corregir los daños ocasionados al paisaje. 3. Condenar a restituir las corrientes de agua. 4. Condenar por los daños ocasionados a los recursos naturales renovables.	Indeterminadas, porque en la formulación de las pretensiones no se mencionan valores especificos	Eventual
23	Francisco Jose Vergara Carulla Abogado: Andrea Stiefken	Juzgado 25 Administrativo del Circuito de Bogotá Acción Popular Radicación No.25000231500020060094601 Demandados: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Superintendencia Financiera de Colombia, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Superintendencia de Sociedades, Axin Ltda, Axin y Cia S.C.A, Bevco LLC, Bevco Sub LLC, Sab Miller PLC, Racetrack LLC, MBH LLC, Weissenfels A.G Corp, Energetic and Financial Investments Inc, Alianza Fiduciaria S.A, Fiduciaria del Valle S.A, MIH LLC, Marshville Associates Inc, Carmfield Investment Corp, Ekiplesa S.A, MPAH de R.L, Cativa International Inc, Kiara International Inc, MBH1 LLC, EIH Inc, WIH Inc, Bavaria S.A, Inversiones Petroantex Ltda, Julio Mario Santo Domingo Pumarejo, beatrice Dávila de Santo Domingo, Julio Mario Santo Domingo Braga, Felipe Andres Santo Domingo Dávila, Alejandro Santo Domingo Dávila, Codan Trust Limited, Mariscal S. de RL, Santo Domingo y Cia S en C, Portafolio de Inversiones Cardigan S.A y Cardigan Place Inc.	Condenar a los demandados Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Superintendencia Financiera de Colombia, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y 34 personas jurídicas más, responsables por atentar contra el patrimonio público supuestamente por permitir que 177.666.396 acciones de Bavaria S.A. se negociaran y no se pagaron los impuestos correspondientes.	Indeterminadas, porque en la formulación de las pretensiones no se mencionan valores especificos	Remota

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

No.	ACTOR	JUZGADO - TIPO DE PROCESO - RADICACIÓN - DEMANDADOS Y LLAMADOS EN GARANTÍA	PRETENSIONES	VALORACIÓN	CLASE
24	<p>Walter Nicolás Gomez Gomez , Ingearco y Cia. S.A.S.</p> <p>Abogado: Mateo Peláez</p>	<p>Juzgado 15 Civil del Circuito de Medellín Proceso Ordinario de Mayor Cuantía Radicación No.05001310301520110031400 Demandados: Andres Fajardo Valderrama, Promotora Soler Gardens, Fajardo Moreno y Cia S.A, Fajardo Williamson S.A y Fiduciaria Corficolombiana S.A. Llamados en garantía: Andres Fajardo Valderrama, Promotora Soler Gardens, y Fajardo Williamson S.A</p>	<p>PRINCIPALES (i) Resolución del contrato; (ii) Como consecuencia del incumplimiento del contrato, ordenar a los demandados la devolución de los dineros a los demandantes; (iii) Ordenar a los demandados "cumplir" con la cláusula penal; (iv) Ordenar a los demandados el pago de perjuicios a favor de los demandantes; (v) Condenar a los demandados al pago de los gastos de la audiencia de conciliación prejudicial por la suma de \$1.889.309=; (vi) Costas.</p> <p>SUBSIDIARIAS (i) Declarar que se "tuvieron serios acuerdos, actos, o tratos preliminares con los demandados, encaminados a solucionar el contrato de promesa de transferencia a título de restitución beneficio de local comercial que hace parte del proyecto Soler Gardens suscrito con la sociedad Ingearco y Cia. S.A.S.; (ii) Declarar que los demandados dieron una "interrupción intempestiva, de los acuerdos y negociaciones PRECONTRACTUALES sin motivo justo, no obrando de buena fe, causando daños ciertos e injustos a la convocante, INGEARCO Y CIA S.A.S., que le deben ser reparados íntegramente"; (iii) Condenar "solidariamente" a los demandados a pagar a la sociedad Ingearco y Cia. S.A.S. daños y perjuicios por responsabilidad precontractual; (iv) se ordene que la condena a los demandados comprenda daño emergente y lucro cesante; (v) Ordenar que la condena y la valoración de los daños atienda los principios de reparación integral y equidad y se observen los criterios técnicos actuariales; (vi) Condenar a los demandados al pago de los gastos de la audiencia de conciliación prejudicial por la suma de \$1.889.309=; y (vii) costas.</p>	<p>Indeterminadas, porque en la formulación de las pretensiones no se mencionan valores específicos</p>	<p>Remota</p>
25	<p>Polivio Iraldo Coral Pantoja</p> <p>Abogado: Mateo Peláez</p>	<p>Superintendencia de Industria y Comercio Proceso Verbal de Mayor Cuantía - Acción de protección al Consumidor Radicación No. 13-33146-12 Demandados: Óptima S.A. Vivienda y Construcción y Fiduciaria Corficolombiana</p>	<p>(i) Resolución del contrato; (ii) como consecuencia de la declaración de resolución del contrato, ordenar a los demandados la devolución del precio pagado por el demandante más la indexación, e indemnización de perjuicios, (iii) Costas.</p>	<p>Indeterminadas, porque las pretensiones de la demanda no están dirigidas contra la Fiduciaria</p>	<p>Remota</p>

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

No.	ACTOR	JUZGADO - TIPO DE PROCESO - RADICACIÓN - DEMANDADOS Y LLAMADOS EN GARANTÍA	PRETENSIONES	VALORACIÓN	CLASE
26	<p>Carlos Eduardo Calvache Giraldo Abogado: Mateo Peláez</p>	<p>Juzgado 4 Civil del Circuito de Descongestión de Medellín Proceso Ordinario Civil - Resolución de Contrato Radicación No.05001310301720100072300 Demandados: Fiduciaria Corficolombiana S.A, Construcol S.A, Grupo Urbano Promotor S.A.</p>	<p>(A)"PETICIÓN PRINCIPAL" (i) Declarar que entre el demandante y FCF se celebró de manera consensual un contrato de encargo fiduciario mercantil, para vincularse como inversionista al "CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO MERCANTIL IRREVOCABLE de administración de recursos en el proyecto inmobiliario ciudad Karga Rionegro II..."; (ii) en consecuencia declarar la resolución del contrato de encargo fiduciario mercantil...; (iii) declarar que FCF es responsable de la "resolución del contrato de Encargo Fiduciario descrito en la Petición Principal..."; (iv) Condenar a FCF a restituir al demandante la suma de \$127.602.133=-; (v) Condenar a FCF a pagar intereses de mora al demandante sobre la suma de \$127.602.133= a partir del 30 de mayo de 2008; (vi) costas y agencias en derecho. (B)"PETICIÓN SUBSIDIARIA PRIMERA DE LA PRINCIPAL" (i) Declarar que el demandante se vinculó de manera consensual en calidad de Beneficiario de Área al Fideicomiso Karga Rionegro II; (ii) en consecuencia declarar la resolución de la vinculación del demandante al Fideicomiso Karga Rionegro II; (iii) Condenar al Fideicomiso Karga Rionegro II, a GRUPO URBANO PROMOTORA S.A. y CONSTRUCOL S.A. a restituir al demandante la suma de \$127.602.133=-; (iv) Declarar que el Fideicomiso Karga Rionegro II, a GRUPO URBANO PROMOTORA S.A. y CONSTRUCOL S.A. son responsables de reconocerle al demandante perjuicios materiales ...; (v) costas y agencias en derecho."</p>	\$127,602	Eventual
27	<p>Academia Nacional de Medicina Abogado: Juan Carlos Bernal</p>	<p>Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá Proceso Ordinario Civil Radicación No.11001310302420110065600 Demandado: Banco de Occidente Llamados en garantía: Bancolombia y Fiduciaria Corficolombiana S.A</p>	<p>Los hechos y pretensiones de la demanda se refieren al supuesto incumplimiento del contrato de cuenta corriente, por pagar a una cartera colectiva administrada por Fiduciaria Corficolombiana, un cheque de \$100.000.000 girado por la Academia Nacional de Medicina contra su cuenta del Banco de Occidente a Corficolombiana para la constitución de un CDT. Banco de Occidente llamó en garantía a Bancolombia (Banco que certificó el cheque) y este, a su vez llamó en garantía a Fiduciaria Corficolombiana (titular de la cuenta en que se consignó el cheque).</p>	Indeterminadas, porque las pretensiones de la demanda no están dirigidas contra la Fiduciaria	Remota

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

No.	ACTOR	JUZGADO - TIPO DE PROCESO - RADICACIÓN - DEMANDADOS Y LLAMADOS EN GARANTÍA	PRETENSIONES	VALORACIÓN	CLASE
28	Pierre Maurice Georges Jacob Demidoff Abogado: Luis Babativa	Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogota Proceso Ordinario Civil de Mayor Cuantía Radicación No.11001310302020080001000 Demandado: Fiduciaria Corficolombiana S.A.	<p>"PRIMERO: Que la empresa CORFICOLMBIANA S.A., incumplió su obligación contractual de proteger los recursos del señor PIERRE MAURICE JACOB DEMIDOFF entregándolos antes de tiempo a KUBO CONSTRUCTORES S.A. y sin verificar previamente la firma de la promesa de compraventa y la radicación ante la Subdirección de Control de Vivienda. SEGUNDO: Que se declare a CORFICOLMBIANA, es civilmente responsable de todos los daños y perjuicios sufridos por el demandante, por el giro anticipado sin el cumplimiento de los requisitos previstos en la carta de instrucciones y la ley, lo que finalmente frustró el interés de mi representado en adquirir una vivienda en el proyecto RESERVAS DE GRATAMIRA, TORRE V, APARTAMENTO 1302 - inicialmente 1303 modificado de mutuo acuerdo por las partes-, que adelantó la sociedad KUBO CONSTRUCTORES S.A. TERCERO: Que como consecuencia de los anterior CORFICOLMBIANA, se condene a pagar a mi mandante la suma que se pruebe hasta la cantidad de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$800.000.000) como indemnización entre la fecha del desistimiento el 2 de marzo y la fecha de la sentencia, así como la diferencia de los intereses de plazo entre la tasa pre aprobada por BANCOLOMBIA y la que se genere cuando vaya a comprar el inmueble o uno similar el señor JACOB. CUARTO: Que CORFICOLMBIANA S.A. debe pagar a la demandante los intereses comerciales corrientes comprendido desde el día 6 de junio de 2006, hasta el momento en que se verifique el pago y liquidados sobre la suma que se fije en la condena principal, sobre el capital aportado por mi representado que en total asciende a la suma de CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL. QUINTO-. Que CORFICOLMBIANA debe restituir los dineros inicialmente consignados para la inversión por CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL. SEXTO-. Que CORFICOLMBIANA debe pagar las costas y gastos del proceso."</p>	\$127,907.	Eventual

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

No.	ACTOR	JUZGADO - TIPO DE PROCESO - RADICACIÓN - DEMANDADOS Y LLAMADOS EN GARANTÍA	PRETENSIONES	VALORACIÓN	CLASE
29	Hernán Fabio López Blanco Abogado: Baker McKenzie	Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral Proceso Ordinario Laboral Radicación No.11001310500520040007400 Demandado: Fiduciaria del Valle S.A (Corficolombiana)	"... se profiera condena en contra de la demandada FIDUCIARIA DEL VALLE S.A. y a favor del doctor HERNÁN FABIO LÓPEZ BLANCO, por las siguientes cantidades de dinero: 1. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCT. (\$244.266.048.00), equivalente al 2% sobre el valor determinado como pago en la audiencia de conciliación, que corresponde al saldo del total de honorarios acordados por la prestación de los servicios profesionales del doctor López. 2. por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida conforme lo establece el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 29 de Mayo de 2003 y hasta cuando se verifique el pago total y completo de lo adeudado. 3. Se condene en costas a la demandada."	\$244,266	Remota
30	Fanny Veilla de Ríos Abogado: Mateo Peláez	Juzgado 7 Administrativo Oral de Medellín Acción Popular Radicación No. 05001333300720140126300 Demandados: Sociedad Promotora Riviera de la Estrella S. A. S., Constructora Agata S.A.S, Fiduciaria Corficolombiana S. A. y Municipio de la Estrella	a. Ordenar a los demandados ejecutar las acciones tendientes a evitar el daño contingente, y hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos al medio ambiente y subsidiarios a este. b. Ordenar la restitución de las cosas a su estado anterior o volverla en una zona para construcción de casas ecológicas y de esta forma poder preservar nuestro medio ambiente. c. Remover todas las salas de compra que estén en esta zona y en zonas aledañas para que de esta forma protejamos nuestro Medio Ambiente como lo establece el acuerdo 42 de 2008, cuando estableció la zona de USO DEL SUELO FORESTAL- PROTECTOR. d. Notificar al municipio de la Estrella, Antioquia de la prohibición establecida para este entorno ambiental para que no se repita esto a futuro por ir en contra via del acuerdo 42 de 2008 en su artículo 17 (PBOT) que estable USO DEL SUELO FORESTAL- PROTECTOR. e. Evitar un inconveniente serio con respecto a la movilidad actual dado que la vía es muy angosta y carece de aceras, que de paso se solicitan igualmente como pretensión, y así proteger el derecho a la vida de los habitantes de la zona y en particular a los estudiantes de la Institución Educativa "consejo municipal" radicada en la vía o unos metros calle abajo del citado proyecto. f. Reconocer lo ordenado en los Artículos 39 y 40 de la Ley 472 de 1998, en caso de condenarse a los demandados, si es del caso.	Indeterminadas, porque en la formulación de las pretensiones no se mencionan valores específicos	Remota

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

No.	ACTOR	JUZGADO - TIPO DE PROCESO - RADICACIÓN - DEMANDADOS Y LLAMADOS EN GARANTÍA	PRETENSIONES	VALORACIÓN	CLASE
31	Inversiones La Carmelita S.A.S. Abogado: Mateo Peláez	Juzgado 1 Civil del Circuito de Medellín Proceso Civil Ordinario Radicación No. 05001310300120130023800 Demandados: Umbral Propiedad Raiz S.A., ingeniería y Vivienda S.A. y Convel S.A.S. - integrantes del Consorcio Sabana Alta Litisconsorite necesario: Fiduciaria Corficolombiana S.A.	Que se declare que (i) Entre el demandante y las demandadas, se celebró un contrato denominado "ACUERDO PRECONTRACTUAL PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA VINCULACIÓN A UN FIDEICOMISO", el cual fue incumplido por los demandados y debido a la responsabilidad civil contractual se generó la obligación de indemnizar al demandante. (ii) Los demandados son solidariamente responsables de pagar al demandante la suma \$46,600,000 por concepto de cláusula penal, intereses corrientes bancarios moratorios (sic), interés de mora y mayor valor que han tomado los inmuebles.	Indeterminadas, porque las pretensiones de la demanda no están dirigidas contra la Fiduciaria	Remota
32	Justo Fabio Arosemena Mattel y Erika Maria Schnitter Castellanos Abogado: Mateo Peláez	Juzgado 8 Civil del Circuito de Medellín Proceso Civil Ordinario Radicación No. 050013103008201200225 Demandados: Andrés Fajardo Valderrama, Promotora Soler Gardens S.A., Fajardo Williamson S.A., Fajardo Moreno y Cía. S.A. y Fiduciaria Corficolombiana S.A.	PRINCIPALES (i) Resolución del contrato; (ii) Como consecuencia del incumplimiento del contrato, ordenar a los demandados la devolución de los dineros a los demandantes; (iii) Ordenar a los demandados "cumplir" con la cláusula penal; (iv) Ordenar a los demandados el pago de perjuicios a favor de los demandantes; (v) Costas. SUBSIDIARIAS (i) Declarar que se "tuvieron serios acuerdos, actos, o tratos preliminares con los demandados, encaminados a solucionar el contrato de promesa de transferencia a título de restitución beneficio de local comercial que hace parte del proyecto Soler Gardens suscrito con los demandantes; (ii) Declarar que los demandados dieron una "interrupción intempestiva, de los acuerdos y negociaciones PRECONTRACTUALES sin motivo justo, no obrando de buena fe, causando daños ciertos e injustos los demandantes, que le deben ser reparados íntegramente"; (iii) Condenar "solidariamente" a los demandados a pagar a los demandantes daños y perjuicios por responsabilidad precontractual; (iv) se ordene que la condena a los demandados comprenda daño emergente y lucro cesante; (v) Ordenar que la condena y la valoración de los daños atienda los principios de reparación integral y equidad y se observen los criterios técnicos actuariales; (vi) Costas.	\$87,496	Remota

(26) Controles de Ley

Durante los semestres terminados al 31 de diciembre y al 30 de junio de 2014, la Fiduciaria ha dado estricto cumplimiento a los controles de ley, sobre capital mínimo, margen de solvencia, inversiones obligatorias calificación y evaluación de cuentas por cobrar y en fin, todas las normas establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la ley colombiana.

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

(27) Revelación de Riesgos

Fiduciaria Corficolombiana S.A. cuenta con una estructura para la administración de riesgo encabezada por la Junta Directiva, apoyada por el Comité de Inversiones de la fiduciaria y finalmente ejecutada por el Área de Riesgo de la Fiduciaria; cuyo objetivo principal es verificar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas por los diferentes entes de control, así como por las políticas, estrategias y controles adaptados internamente. Todo esto, enmarcado dentro de los criterios de administración de riesgos señalados por la Superintendencia Financiera, en su Circular Básica Contable y Financiera (Circular externa 100 de 1995), en los siguientes capítulos:

- Capítulo I: Clasificación, valoración y Contabilización de Inversiones
- Capítulo XVIII: Valoración y Contabilización de Derivados.
- Capítulo XXI: "Reglas Relativas al Sistema de Administración de Riesgo de Mercado". Expedido por la Circular Externa 051 de 2007 vigente a partir de junio 24 de 2008 y modificado por la Circular 042 de 2010, vigente a partir de Noviembre de 2010.
- Capítulo VI: "Reglas Relativas al Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez". Modificado por las Circulares Externas 016 y 018 de 2008 vigente a partir de abril 1 de 2009 y Circular Externa 042 de 2009 vigente desde Noviembre de 2009, que definen en su integridad el actual capítulo VI "Criterios y Procedimientos para la Gestión de Activos y Pasivos".
- Capítulo XXIII: "Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo". Expedido por la Circular Externa 049 de 2006.

El énfasis es el de proteger los recursos, buscando una excelente rentabilidad del portafolio de la sociedad, procurando minimizar el riesgo, para brindarle a los accionistas un buen margen de utilidades sin exponer su participación patrimonial; esto se logra a través de la intermediación diaria y de las diferentes opciones que ofrece el mercado bursátil.

Administración

La Fiduciaria Corficolombiana S.A. cuenta con procedimientos y políticas apropiadas para garantizar una administración de riesgo efectiva, establecidas en los más altos niveles de la Organización y claramente definidas a través de manuales: ha sido de interés permanente para la Alta Gerencia y la Junta Directiva establecer una política de riesgo para todas las actividades desarrolladas por la institución la cual se encuentra plasmada en los Manuales de Riesgos (Política de Riesgo e Inversiones, Política de Liquidez, Política Riesgo Operacional Para Fiduciaria Corficolombiana S.A. y Manual del Sistemas de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo). Así mismo, todos los funcionarios de la Compañía deben cumplir con estas políticas y desarrollar sus tareas basados en esos principios establecidos.

La Fiduciaria Corficolombiana S.A. cuenta con el respaldo y tradición de la Matriz Corficolombiana, especialmente en aspectos tecnológicos y con un área propia de Calidad que se encarga de realizar una revisión permanente de procedimientos y funciones y de esta forma contribuir al ordenamiento y control de las diferentes operaciones de la compañía.

Como respaldo de una adecuada gestión de los recursos de terceros a través de la administración de portafolios y de los intereses de los accionistas, las áreas que participan en el proceso de inversiones (Front, Middle y Back Office) son completamente independientes.

Los principales factores de riesgo evaluados, dada la naturaleza y características de la sociedad son el riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo de crédito y el riesgo operacional. Es importante mencionar que el riesgo jurídico es cubierto por la Gerencia Jurídica de la Fiduciaria Corficolombiana S.A.

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

Riesgo de Mercado

Es la posibilidad de incurrir en pérdidas e, incluso, en la disminución del valor económico del patrimonio, como consecuencia de cambios en el precio de los instrumentos financieros en los que se mantienen posiciones, lo cual puede llegar a afectar la percepción del mercado sobre la estabilidad y la viabilidad financiera de la entidad.

Para cuantificar el riesgo de mercado se ha establecido una variedad de indicadores monitoreados diariamente (en su mayoría) y algunos con una periodicidad quincenal o mensual. A partir de estos indicadores se realizan diferentes análisis y estudios, para posteriormente producir reportes que sirven en la toma de decisiones. Los indicadores descritos hacen referencia principalmente a la composición del portafolio, la posición máxima autorizada y el control de pérdidas y ganancias.

Para monitorear la posición que se maneja en el portafolio de la sociedad, se emplea un modelo interno implementado con la metodología de Risk Metrics, generado en un software que calcula el VeR por título y consolidado, y que adicionalmente realiza un paralelo de valoración, con el fin de anticipar impactos en la valoración por variaciones en las tasas de interés.

Adicionalmente, el sistema de administración y cuantificación del riesgo de mercado de la sociedad fiduciaria, que la Superintendencia Financiera de Colombia impartió a partir del 9 de agosto de 2004 en el Capítulo XXI de la Circular Externa 100 de 1995, señalando los parámetros y criterios que se deben observar para el adecuado funcionamiento de los sistemas necesarios para la administración de este tipo de riesgos y definiendo un modelo estándar para su cuantificación, el cual se reporta a partir del cierre de enero de 2005, fue modificado a partir del 24 de junio de 2008. El software adquirido inicialmente para dicho reporte, ha sido modificado por el proveedor para brindar la cuantificación correcta de este riesgo a partir del cierre de junio de 2008.

El valor en riesgo del portafolio de la sociedad, por tipo de indicador, calculado a partir del modelo estándar establecido en el capítulo XXI de la Circular Externa 100 de 1995, era:

<u>Factores de riesgo</u>	<u>31 de diciembre</u>	<u>30 de junio</u>
Tasa de interés cec pesos - componente 1	\$ 494,445	347.342
Tasa de interés cec pesos - componente 2	232,794	159.971
Tasa de interés cec pesos - componente 3	132,166	118.213
Tasa de interés cec uvr - componente 1	89,180	170.484
Tasa de interés cec uvr - componente 2	83,716	82.974
Tasa de interés cec uvr - componente 3	13,660	32.865
Tasa de interés cec tesoros - componente 1	10,915	36.286
Tasa de interés cec tesoros - componente 2	1,089	2.468
Tasa de interés cec tesoros - componente 3	2,921	277
Tasa de interés ipc	18,882	53.965
Tasa de cambio - trm	6,629	1.804
Precio de acciones - igbc	40,807	13.203
VeR No Diversificado \$	1.127.203	1.019.852
VeR Diversificado \$	\$ 467,001	521.838

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

Composición del portafolio por Vencimientos

La siguiente es la composición del portafolio de la Sociedad, incluyendo el total de disponible, según el plazo del vencimiento:

<u>Vencimientos</u>	<u>A Diciembre</u>		<u>A junio</u>	
	<u>Valor</u>	<u>Participación</u>	<u>Valor</u>	<u>Participación</u>
90 días	\$ -	0%	\$ -	0%
720 días	1.036.670	1,30%	-	0%
1095 días	1.029.379	1,29%	12.291.144	14.31%
Más de 1095 días	<u>76.548.985</u>	<u>95,81%</u>	<u>62.736.499</u>	<u>73,03%</u>
Total inversiones	78.615.034	98,39%	75.027.643	87,33%
Disponible	<u>1.284.563</u>	<u>1,61%</u>	<u>10.883.051</u>	<u>12,67%</u>
Total	\$ <u>79.899.597</u>	<u>100,00%</u>	\$ <u>85.910.694</u>	<u>100,00%</u>

Los siguientes constituyen los indicadores promedios, altos y mínimos del portafolio de la Fiduciaria del al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014:

Valor promedio del portafolio en el semestre	\$ 71.968 millones	
Valor alto del portafolio en el semestre	\$ 78.615 millones	Presentado en el mes de diciembre de 2014
Valor mínimo del portafolio en el semestre	\$ 63.980 millones	Presentado en el mes de julio de 2014

Riesgo de Liquidez

Es la posibilidad de que la entidad incurra en pérdidas por la venta de activos a descuentos inusuales y significativos, con el fin de disponer rápidamente de los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones contractuales.

Para el control de riesgo de liquidez, la Fiduciaria Corficolombiana S.A. implementó el sistema de administración de riesgo de liquidez que la Superintendencia Financiera de Colombia definió en las Circulares Externas 016 y 018 de 2008. El modelo interno desarrollado y utilizado por la entidad responde a la metodología IRL que analiza el descalce de los flujos de vencimientos contractuales de los activos, pasivos y posiciones fuera de balance, como porcentaje del volumen que tiene los activos líquidos, esperando así contar con la liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones en el corto plazo. Adicionalmente, el Comité de Inversiones revisa la composición de la Cartera y los requerimientos de liquidez con miras a establecer estrategias que garanticen el eficiente y seguro manejo de los recursos administrados. Se emplea otro tipo de indicadores relacionados con la curva ideal por banda de tiempo, retiros programados, control de la participación por cada cliente, seguimiento al comportamiento histórico y liquidez de instrumentos, entre otros.

Fiduciaria Corficolombiana S.A. presentara un resumen de su situación en materia de riesgo de liquidez. Las cuales deberán contener información cualitativa y cuantitativa sobre la naturaleza y el monto de los descalces de flujos esperados para las bandas de tiempo establecidas y aprobadas por el ente regulador, así como la demás información pertinente que se considere necesaria.

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

Se presenta a continuación la situación del portafolio al 31 de Diciembre de 2017, en materia del Indicador de Riesgo de Liquidez para la banda de tiempo de 7 días, calculado según el modelo interno de Fiduciaria Corficolombiana:

Componentes	A 31 diciembre de 2014
	-
Flujo Neto de Vencimientos Contractuales Ajustados	\$ 4,036,371
Requerimientos de Liquidez Estimados (A)	4,036,371
Total Activos Líquidos (B)	43,318,552
Superávit (B + A)	\$ 47,354,924
Indicador IRL (en %) (A / B)	9.3%

Riesgo Emisor y Contraparte

Riesgo de Crédito: Es la posibilidad de pérdida por el deterioro en la estructura financiera del emisor o garante de un título, que pueda generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago, total o parcial, de los rendimientos o del capital de la inversión.

Riesgo de Contraparte: Es la probabilidad de incurrir en pérdidas debido al incumplimiento de una obligación previamente establecida por una contraparte.

El control de riesgo emisor se realiza determinando el riesgo de un emisor y/o la calidad de su estructura financiera, a través de la metodología CAMEL, cuando se trata de entidades financieras, y la Metodología de Análisis de Crédito, cuando se trata de entidades del sector real.

Una vez efectuados y validados los análisis correspondientes, se presentan al Comité de Crédito de Corficolombiana, quien brinda su asesoría, para después presentarlo en el Comité de Inversiones para su respectivo análisis y posterior aprobación a la Junta Directiva de Fiduciaria Corficolombiana, instancia encargada de su ratificación.

Los cupos aprobados tanto de emisor como de contraparte, son controlados en un módulo en línea que permite determinar la exposición de riesgo del portafolio, así como el cumplimiento de las políticas de plazos máximos autorizados, los cuales son monitoreados diariamente. De igual forma, los cupos aprobados son parametrizados en el sistema transaccional MEC.

Riesgo Operacional

Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

Para cuantificar el riesgo operativo asumido por la sociedad fiduciaria, la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del 27 de diciembre de 2006 en el Capítulo XXIII de la Circular Externa 100 de 1995 impartió instrucciones en materia de administración de riesgo operativo. De esta manera, señaló los parámetros y criterios que se deben observar para la adecuada identificación, medición, control y monitoreo de este tipo de riesgo, con miras a disminuir o mitigar las pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en los distintos factores de riesgo operativo. Fiduciaria Corficolombiana ha implementado el sistema de administración de riesgo operativo con

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

él asesoramiento del Comité de Riesgo Operativo de la Fiduciaria y el apoyo de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corficolombiana, atendiendo los plazos previstos en la Circular Externa 041 de 2007.

Con relación a la base de datos de riesgo operacional del Sistema de Administración de Riesgo Operacional y en la contabilidad de la Sociedad a Diciembre 31 del 2014, se contabilizaron 11 eventos de riesgo operacional Tipo "A" que generaron pérdida y afectaron el P&G de la Sociedad Fiduciaria, sumaron: \$37,757

Cuenta Contable	Valor	No. Eventos Semestre
529505	\$22,709	1
529597	\$7,374	5
523010	\$5,357	1
514097	\$2,317	4
Total	\$37,757	11
Factor de Riesgo	No. Eventos	% Participación
Recurso Humano	40	37,38%
Plataforma Tecnológica	33	30,84%
Procesos	27	25,23%
Infraestructura	4	3,74%
Acontecimientos Externos	3	2,80%
Total	107	100%

El 37,38% de los eventos de riesgo operacional registrados en el aplicativo durante el segundo semestre del año 2014 corresponden a eventos generados por el factor de riesgo recurso humano, el 30,84% corresponden a eventos generados por el factor de riesgo plataforma tecnológica, el 25,23% corresponden a eventos generados por el factor de riesgo procesos, el 3,74% corresponden a eventos generados por el factor de riesgo infraestructura y el 2,80% corresponden a eventos generados por el factor de riesgo acontecimientos externos.

Para los eventos de riesgo operacional materializados se definieron e implementaron planes de acción con el objetivo de reducir la probabilidad de ocurrencia y/o mitigar el impacto en caso de materialización con un porcentaje de implementación de planes de acción del 99,07%.

Los avances más significativos en materia de riesgo operacional llevados a cabo durante el segundo semestre de 2014 fueron:

Capacitación

Se brindó capacitación presencial en materia de riesgo operativo, fraude y continuidad del negocio a los funcionarios de la entidad obteniendo una eficacia de la capacitación del 100% y una participación de asistencia del 80,81%, dando cumplimiento a lo establecido por la Circular Externa 041 de 2007.

Se brindó capacitación de inducción presencial en materia de riesgo operativo y continuidad del negocio a los funcionarios de la entidad obteniendo una participación del 100% de los funcionarios

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

nuevos que ingresaron a la entidad durante el primer semestre y una eficacia del 80% dando cumplimiento a lo establecido por la Circular Externa 041 de 2007.

En cuanto a la revelación de información suministrada a los clientes, ésta se estandarizó de acuerdo a la Circular Externa 032 del 9 de Agosto de 2004, para todas las carteras colectivas administradas, y teniendo en cuenta las disposiciones generales definidas en el Decreto 2555 de 2010 sobre gestión y administración de carteras colectivas. Para tal fin, se diseñó una ficha técnica que contiene la información básica de cada cartera, esto es, tanto las condiciones generales a las que están sujetos los adherentes, como el componente financiero de los mismos. Dicha información es actualizada en forma mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al último día calendario del mes que se informa, publicada en la página Web de la Fiduciaria y enviada semestralmente a cada cliente con el extracto mensual que se les remite.

En síntesis, el objetivo principal de las políticas de administración de riesgos es preservar el capital y garantizar la liquidez de las inversiones. Una vez satisfechas dichas condiciones, se busca maximizar el rendimiento del portafolio administrado y así brindar a los accionistas un margen de utilidad adecuado, sin exponer su participación patrimonial en los diferentes negocios fiduciarios.

(28) Gobierno Corporativo

Fiduciaria Corficolombiana S.A. ha incorporado principios que rigen el buen gobierno corporativo de la entidad, así como la protección de los derechos de los accionistas e inversionistas, mediante la aplicación de su Código de Buen Gobierno Corporativo.

Junta Directiva y Alta Gerencia: La Junta Directiva de la Fiduciaria, es la instancia que establece las políticas y lineamientos con los cuales la Alta Gerencia orienta las decisiones de inversión relacionadas con el manejo de los diferentes portafolios que son administrados por Fiduciaria Corficolombiana S.A.. Adicionalmente, establece los límites y atribuciones necesarias, para ejercer los controles que garanticen una gestión clara y acorde a los niveles de riesgo permitidos por las leyes, contratos y reglamentos aprobados por los estamentos de control.

Reportes a la Junta Directiva: El área de riesgo de tesorería reporta las posiciones, así como los incumplimientos a los límites, lineamientos y políticas establecidas por la Junta Directiva. Este reporte se realiza diariamente a la Alta Gerencia y mensualmente a la Junta Directiva.

Políticas y División de Funciones: En la estructura organizacional de la Fiduciaria, se identifican claramente: i) un área encargada de la negociación de los títulos que conforman los diferentes portafolios administrados por la entidad; ii) una segunda área encargada de registrar y contabilizar las operaciones que se realizan; y iii) un área especializada en la administración y gestión de riesgos, encargada de identificar, medir, administrar, controlar y monitorear los riesgos inherentes en cada proceso de la Fiduciaria, que lleva a cabo una administración de riesgo integral fundamentada en las políticas establecidas por la Junta Directiva y la Alta gerencia, y que cuenta además con el apoyo de la Vicepresidencia de Riesgo de la matriz.

Infraestructura Tecnológica: La Fiduciaria cuenta con una infraestructura tecnológica adecuada y suficiente, para la administración y gestión de los riesgos y cuenta con módulos para cada tipo de operación y área relacionada con la gestión de tesorería (Front, Middle y Back Office). Adicionalmente, incorpora mecanismos de control interno apoyados en medios tecnológicos, sistemas de comunicación y centro alterno de contingencia, que garantizan un manejo eficiente y adecuado de las operaciones realizadas por la Institución.

Metodologías para Medición de Riesgo: Permanentemente se están estudiando documentos técnicos de tipo económico para evaluar la situación del mercado, los cambios que se presentan y las perspectivas que hay que tener en cuenta para administrar el riesgo. Se ha definido que el proceso de administración de riesgo debe cumplir con las siguientes etapas: Identificación,

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

Medición, Control y Monitoreo de los Riesgos Operativos e Identificación, Asignación de Límites, Medición y Control de Límites y Generación de Informes. Las metodologías existentes identifican y miden los diferentes tipos de riesgo a los que está expuesta la Fiduciaria en su actividad y es así como operan los métodos que fueron enunciados y explicados detalladamente en estas notas de los estados financieros.

Estructura Organizacional: En la estructura de la Fiduciaria, existe independencia entre las áreas de negociación, control de riesgo, cumplimiento y contabilización de operaciones. Cada una de estas labores está asignada a diferentes áreas funcionales, las que a su vez reportan a las diferentes Gerencias de la Fiduciaria, según su ámbito de competencias:

Responsabilidad	Área	Reporta a
Negociación	Gerencia de Inversiones	Gerencia General
Control	Dirección de Riesgo	Gerencia Financiera Administrativa Riesgo
Contabilización	Cumplimiento	Gerencia Operativa
	Gerencia Contable	Gerencia Financiera Administrativa Riesgo

Verificación: La seguridad en la realización de operaciones está cimentada en mecanismos óptimos en la negociación, así como el registro de las operaciones por el sistema transaccional, la grabación de llamadas, el control de cupos en línea, el registro oportuno de las operaciones en el sistema administrador del portafolio. Concomitantemente, en mecanismos óptimos en la contabilización, apoyados por procesos automáticos y en un proceso de verificación diario ejecutado por el Área de Riesgo y Operaciones, que se encarga de validar que todas las operaciones cumplan las condiciones pactadas en la negociación, así como los lineamientos trazados por la Junta Directiva, además de constatar que dichas operaciones estén acordes con la ley colombiana, los reglamentos aprobados por la Superintendencia Financiera y los contratos suscritos con los fideicomitentes respectivos.

Periódicamente se generan listados por portafolio, donde se pueden verificar los cumplimientos de los cupos aprobados por la Junta Directiva para cada emisor; igualmente se revisa la composición de los portafolios y los vencimientos contra la reglamentación de Superintendencia Financiera de Colombia (liquidez) y los reglamentos o contratos.

Operativamente, se realizan arqueos de inversiones, y se realizan controles contables a los registros de las operaciones, control de excedidos y control a las conciliaciones bancarias.

Auditoría: La Auditoría Interna realiza procesos de verificación sobre la realización y ejecución de operaciones, comparando sus condiciones frente a lo establecido por la Junta Directiva y la alta Gerencia de la Fiduciaria.

Recurso Humano: Finalmente, es importante destacar que el recurso humano encargado de la administración y gestión de riesgos, cuenta con los conocimientos, experticia y experiencia necesarios, lo cual garantiza un desarrollo adecuado de las funciones a su cargo.

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

(29) Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo

El riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo se entiende como la posibilidad de pérdida económica o de daño del buen nombre que pudiera sufrir la Fiduciaria si fuera utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos, ó para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades a través de la Entidad.

En virtud de lo anterior, y consciente de su compromiso de luchar contra las organizaciones criminales, Fiduciaria Corficolombiana adoptó los mecanismos necesarios para evitar la ocurrencia de eventos que puedan afectar negativamente sus resultados y su negocio. Por este motivo, en cumplimiento de las normas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la entidad cuenta con un Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT, el cual está integrado por etapas, elementos, políticas, procedimientos y metodologías para la identificación, evaluación, control y monitoreo de estos riesgos, además de mecanismos para el conocimiento de los clientes y de sus operaciones con la entidad, así como los segmentos de mercado atendidos; el sistema, el cual está contenido en el Manual del SARLAFT aprobado por la Junta Directiva, también considera el monitoreo de las transacciones, la capacitación al personal y la colaboración con las autoridades, y es administrado por el Oficial de Cumplimiento, quien tiene la responsabilidad de evaluar los mecanismos de prevención y control, a fin de establecer la efectividad de los mismos y su cumplimiento por parte de todos los funcionarios de Fiduciaria Corficolombiana. De acuerdo con las mediciones realizadas durante el segundo semestre de 2014 con base en el SARLAFT, la entidad mantiene niveles de riesgo bajos; no obstante, éstos son monitoreados trimestralmente.

La supervisión directa de los controles para prevenir estos riesgos es efectuada por el Oficial de Cumplimiento; así mismo ejercen supervisión la Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal, como también la administración y la Junta Directiva a través de los informes presentados periódicamente por el Oficial de Cumplimiento.

(30) Sistema de Atención al Consumidor Financiero

Fiduciaria Corficolombiana, con el ánimo de continuar brindando una atención eficaz durante el segundo semestre de 2014, además de dar cumplimiento a las políticas establecidas en el Manual del SAC, aplicó los procedimientos para la instrumentación de los elementos y etapas del sistema, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia. Igualmente, contó con la infraestructura adecuada para la correcta administración y funcionamiento del SAC.

Dentro de los aspectos a resaltar, la entidad ejecuto planes de educación financiera respecto a diferentes temas, servicios, mercados y tipos de actividad que se desarrollan a través de foros y seminarios en convenio con Corficolombiana, nuestra casa matriz.

Igualmente, como miembro del Comité en el programa de educación financiera para los consumidores financieros que adelanta ASOFIDUCIARIA, Fiduciaria Corficolombiana participa en actividades como: Reflexiones para mejorar el trámite de quejas, proyecto de ley inspección y vigilancia de instituciones de educación superior, presentación por parte de la Bolsa de Valores de Colombia sobre temas para trabajar conjuntamente en educación financiera, herramientas de capacitación sobre Fondos de Inversión Colectiva Fic's y sobre el Negocio Fiduciario.

(continúa)

FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A.
Notas a los Estados Financieros

A través de correos electrónicos, Fiduciaria Corficolombiana envía a todos sus funcionarios de manera periódica, boletines de educación que realiza Asobancaria con consejos prácticos sobre temas como:

- ✓ Como presentar solicitudes, quejas y reclamos
- ✓ Porque pagar con tarjetas
- ✓ Que es un banco de segundo piso
- ✓ Sabe que le cobra su tarjeta de crédito y porque
- ✓ Alternativas para abrir un CDT
- ✓ Consejos para cuidar su bolsillo en navidad
- ✓ Sobre los derechos de los consumidores
- ✓ Propósitos para el próximo año

Para el segundo semestre de 2014, se publicó en el aplicativo Portal del Conocimiento la capacitación anual para certificación del Curso virtual SAC, orientado a Educación Financiera, la cual tiene como propósito que los funcionarios de Fiduciaria Corficolombiana comprendan conceptos y productos financieros, puedan prevenir el fraude, tomar decisiones adecuadas a sus circunstancias y necesidades y evitar situaciones indeseables derivadas bien de un endeudamiento excesivo o de posiciones de riesgo inadecuada

(31) Eventos Subsecuentes

Entre el 31 de diciembre de 2014 y la fecha de informe del Revisor Fiscal no se presentaron eventos significativos que requieren ser revelados.